AÑO 1855. MARTES 11 DE DICIEMBRE. NUMERO 1,072

SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID... Por un mes..... 12 rs.
Por tres meses..... 36

SE SUSCRIBE

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. Paris, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES rue d'Hauteville, núm. 12. En LÓNDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS... Por un mes..... 24 rs.
Por tres meses..... 60
Por año..... 220
ULTRAMAR.... Por un mes..... 30
Por tres meses..... 90
EXTRANJERO.. Por tres meses..... 72
Por seis meses..... 144

GACETA DE MADRID.

Continúa la relacion de los señores suscritores que habiendo entregado cantidades para atender á las necesidades del cólera-morbo, las ceden en favor de los establecimientos de beneficencia de esta corte.

NOMBRES.	Rs. vn.
Suma anterior.....	120,818..17
Sr. D. Manuel Gonzalez Amezua.....	100
Total.....	120,918..17

Madrid 10 de Diciembre de 1855.=Cayetano Cardero.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Obras públicas.

Ilmo. Sr.: En vista de una instancia presentada en este Ministerio por D. Enrique Misley, S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido autorizarle para que pueda hacer, dentro del plazo de seis meses, y con sujecion al art. 8.° de la instruccion de 10 de Octubre de 1845, el estudio del proyecto de navegacion del rio Ebro en la parte comprendida desde Zaragoza á Logroño, empalmando con las obras hoy en curso de ejecucion; entendiéndose que esta autorizacion no le da derecho á que se le otorgue la concesion de la empresa si no se juzgase conveniente, ni á reclamar indemnizacion de ningun género por los trabajos que practique.

De Real órden lo digo á V. I. para su inteligencia y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Diciembre de 1855.=Alonso Martinez.=Sr. Director general de Obras públicas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Sanidad.—Negociado 2.°

Relacion de los individuos á quienes S. M. ha tenido á bien resolver se les den las gracias, publicándose sus nombres con mencion honorífica en la *Gaceta de Madrid*, por su distinguido celo humanitario y eminentes servicios prestados en la ciudad de Granada con motivo de la existencia del cólera-morbo en la misma.

Junta provincial de Sanidad.

Vocal D. José de la Rosa, cura de San Cecilio.—Idem Don Mariano Portillo, médico.—D. Juan Perales, id.—Don Mariano Lopez Mateos, id.—D. Santiago Lopez Argüeta, id.

Individuos del Excmo. Ayuntamiento y de la Junta municipal de Sanidad.

D. Pedro Francisco Fernandez, Alcalde primero.=D. José Ruiz de Almodóvar, Síndico primero.—D. Pablo Clavero, Regidor.—D. Francisco Marin Serrano, id.—D. José María de Ocaña y Paso, id.—D. Francisco Guerrero Heredia, id.—D. José Lopez de Tejada, id.—D. Antonio Muñoz, id.—D. Francisco Restoy, id.—D. Miguel Marin Torres, id.—D. Tomas de Luque, id.—D. Miguel Alfieri, id.—D. Juan José Bernina, id.—D. Juan de Dios Quiroga, id.—D. Francisco de Paula Urbano, Presbítero y Vocal de la Junta.—D. Fernando Guiral, id.—D. José Antonio Calisalvo, médico titular.—D. José María Delgado, id.—D. Mariano Antonio Valera, Oficial primero de la Secretaría del Ayuntamiento.

Diputacion provincial.

D. Francisco Andaya, Diputado.—D. Antonio Velo y Lopez, id.—D. Pedro Zabaleta, Secretario interino.

Juntas parroquiales de Sanidad.

D. Juan Nepomuceno Torres, Rector de la Universidad y médico.—D. Ginés Trinidad Ruiz, Inspector de Hacienda.—D. Joaquin Lisboa y Barrio.—D. Ricardo de Mendoza y Roselló.—D. Antonio Marin Torres.—D. Jorge Ronconi.—D. Miguel Olmedo y Palencia.—D. Isidoro Martinez.—D. Tomas Barrecheguren.—D. Diego Diaz.—Don José María Lopez Ortega.—D. Juan Pedro Abarrátegui.—D. Nicolas Ruiz Perez.—D. Juan Enemorado y Sierra.—Don Fernando Martinez Bueso.—Doña Encarnacion Gadea.—D. Miguel Lopez Salado.—D. Antonio Angel Moreno.—Don Antonio Chacon.—D. Cándido Lopez.—D. Francisco Prieto Moreno.—D. Diego Romera Ecija.—D. Juan Antonio García.—D. Manuel Claudio Noguera.—D. Juan de Dios Padilla D. José Moreno Valdés.—D. Vicente Ruiz.—D. Pedro Muñoz.—D. Juan de Dios Mezquita.—D. Nicolás Gonzalez Aurioles.—D. Andres Higueras.—D. Miguel de Huertas.—Don Vicente Vega.—D. Antonio Pineda.—D. Isidoro del Pino.—D. Diego Perez Palacios.—D. Francisco Martinez Alcalá.—D. Rafael Martinez.—D. Juan Galban Villanueva.—D. Manuel Lopez Medina.—D. Mariano Fernandez Marcelan.—D. Nicolas Rivero.—D. José Moreno Martinez.—D. Rafael Medina Mendoza.—D. Francisco de Paula Toro.—D. Mariano Fernandez.—D. José María Casasola.—D. Antonio María Gomez Matute.—D. Pedro Nocete.—D. Francisco Lopez Castaños.—D. Cárlos Chavarría.—D. Francisco de Paula Villanvel.—D. José Sanchez Martin.—D. Manuel García Herreros.—D. Juan Rivero.—D. Juan Carrasco.—D. Isidro Lopera.—D. Francisco Olmo.—D. Juan de la Cruz Martin.—D. José Sanz Jimenez.—D. Manuel Fernandez.—D. Francisco Muñoz.—D. Fernando Delgado.—Don Antonio García Vilches.—D. Juan Antonio Fernandez.—D. Manuel Quero.—D. Juan Perez Chia.—D. Antonio García.

Médicos.

D. Nicolas Diaz Reina.—D. Nicolas Gambin.—D. Juan Creus Alonso, catedrático.—D. Antonio Coca y Cirera, idem.—D. Mariano Clavero.—D. Miguel España.—D. Dionisio Novel.—D. Fernando Borja.—D. Angel Pantoja.—Don Pedro Tortosa.—D. Francisco Portillo.—D. Agustin Cecilio García.—D. Antonio Legaza.—D. Francisco Pascual.—Don Juan Olmedo.—D. Francisco de Paula Montesl.—D. Leandro Molina.—D. Juan Cuesta y Ruiz.

Estos médicos han servido gratuita é indistintamente en todas las parroquias de la capital.

Hospital civil de San Juan de Dios.

D. Diego Palacios y Lopez, visitador.

Hospital de coléricos de la Victoria.

D. Eduardo García Vuarte, director.—D. José Trinidad Navarro, capellan.

Presidio.

D. Nicolas Rubio y Guerra, médico-director.

Sala extraordinaria de la Audiencia.

D. Laureano Arrieta, Presidente.—D. Manuel Pineda y Escalera, Magistrado.—D. Victoriano Nadales, idem.—Don Pedro Gomez, suplente.—D. Francisco Andreu, idem.—D. Joaquin Jaumar, idem.

Jueces de primera instancia.

D. José María Veraton.—D. Juan Manuel Caro y Mosquera.

Empleados del Gobierno civil.

D. Félix Fanlo, Secretario.—D. Julian Velez, Oficial primero.—D Juan Manuel Gallego, id. segundo.—D. Cárlos Calisalvo, id. cuarto primero.—D. Eduardo Lopez Lara, Comisario de vigilancia.—D. José María Fuensalida, escribano del Gobierno.—D. José Sierra y Gutierrez.—D. José Nestares.—D. José García.—D. José Antelo.—D. Antonio Flores.—D. José María Galban.—D. José María Fernandez Calvo.—D. Ildefonso Villar.—D. Antonio Molano.—D. Juan de Dios Paves.—D. Francisco Castillo.—D. José María Molina.—D. José Lendines.—D. Juan Oglietti.

Oficinas de Hacienda.

D. José Villena, Inspector.

Eclesiásticos de feligresía.

D. José Hurtado y Leiba, cura de San Ildefonso.—Don Antonio Carrillo, canónigo.—D. Victoriano Caro, id.—Don Francisco Solano Albornoz, teniente de Santa Escolástica.—D. Isidro Avila, id. de San Ildefonso.—D. Antonio Arcos, id. de San Andres.—D. Mariano del Pilar Lisbona, idem de la Magdalena.—D. José Camacho, capellan del cementerio público.—D. José Duran, cura del Sagrario.—D. Miguel Romero, teniente de id.—D. Andres Donesteve, cura de San Justo.—D. José Moratalla, teniente de id.—D. Juan de Dios Velazquez, id.—D. Tomas Yebres, id.—D. Felipe Yévenes, id.—D. Juan Chamizo, cura de la Magdalena.—D. José Cabello, teniente de id.—D. Joaquin Romero Saavedra, cura de las Angustias.—D. Francisco Morales, teniente de id.—D. Manuel Ocaña, sacristan de idem.—D. José Gutierrez, teniente de cura de San Cecilio.—D. Pablo Quevedo, id. id.—D. Francisco Molero, idem de San Ildefonso.—D. Juan Bestoso, id. id.—D. Antonio Diego de la Rada, cura de San José.—D. Francisco de Paula Campos, teniente de id.—D. Agustin Jimenez, id. id.—D. Francisco Herrador, cura de San Andres.—D. Manuel Arcoya, sacristan de id.—D. José María Morales, cura del Sacro-Monte.—D. Juan Perez Chico, teniente de id.—Don José Antonio Jimenez, id. de Santa Escolástica.—D. Juan Perez, id. de San Matías.—D. Francisco Andujar, id. id.—D. José Gonzalez Olmo, sacristan de id.—D. Antonio Cordovés, teniente cura de San Gil.—D. Francisco Herreros, idem id.—D. Pedro Molina, beneficiado de San Pedro.—D. Antonio Quero, teniente de id.—D. Antonio Moreno Navarro, id. id.—D. José Martinez Antequera, sacristan de id.

Eclesiásticos particulares.

D. Rafael Valenzuela.—D. Fernando Molina Antunes.=D. Juan Cuellar.—D. Manuel Guardia.—D. Manuel Ordoñez.—D. Antonio Moreno.—D. José Martinez Ros.—D. José Jurado.

Junta distributora de socorros á los huérfanos.

D. Juan Anzote, Vocal.—Sr. D. José Entrala y Perales, Secretario.

Medicos titulares de parroquia.

D. José Búero de la Chica.—D. José Aceituno Torres—Don Luis Monton.—D. Antonio Quevedo.—D. José Antonio Zaquero.—D. Eusebio Aparicio.—D. Ramon Páramo.—Don Mariano Molina.—D. Juan Ezquembri.—D. Manuel Cruz.—D. Miguel María Gonzalez.—D. Antonio de la Cámara.—D. Ignacio Noguer.—D. José Arredondo.—D. Mariano Alarcon.—D. Ramon Gimenez Leiba.—D. José Romero Arcoya.—D. Juan Gonzalez Rodriguez.—D. Francisco Laberia.—D. Antonio Fernandez.—D. José Gonzalez Rodriguez.

TERCERA SECCION.

OFICINAS GENERALES.

ORDENACION GENERAL DE PAGOS

DEL MINISTERIO DE FOMENTO.

Recaudacion obtenida por los recargos autorizados en la ley de 19 de Junio último para las obras del Canal de Isabel II (conduccion de aguas á Madrid desde el rio Lozoya) en los dias 1.° al 6 del corriente.

	Reales vellon.
Dia 1.°.....	22,420..30
2.....	17,729..16
3.....	21,829.. 3
4.....	25,089.. 3
5.....	18,743.. 1
6.....	34,934.. 3
7.....	38,009..14
	178,755.. 2

Madrid 10 de Diciembre de 1855.=El Ordenador general.

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS. ESTADO DE OPERACIONES. 1.ª SEMANA DE DICIEMBRE DE 1855.

ESTADO *abreviado de las operaciones practicadas por la Administracion de la Caja en la primera semana del mes de Diciembre de 1855.*

CUENTA DE LOS DEPÓSITOS.

DEPÓSITOS EN METALICO Y CUENTAS CORRIENTES.	EXISTENCIA EN FIN DE LA SEMANA ANTERIOR. Reales vellon.	RECIBIDO DURANTE LA ACTUAL. Reales vellon.	TOTAL. Reales vellon.	DEVUELTO EN LA SEMANA DE ESTE ESTADO. Reales vellon.	EXISTENCIA EN FIN DE LA SEMANA. Reales vellon.
Necesarios	27.713,446..15	231,870..13	27.945,316..28	119,059..19	27.826,257.. 9
Voluntarios: Reintegrables de contado: Trasferibles	2.997,989..29	..	2.997,989..29	16,000	2.981,989..29
Voluntarios: Reintegrables de contado: Intrasferibles	102,889.. 8	..	102,889.. 8	..	102,889.. 8
Voluntarios: á plazo fijo: Trasferibles	98,000	..	98,000	60,000	38,000
Voluntarios: á plazo fijo: Intrasferibles	26,000	..	26,000	..	26,000
Voluntarios: mediante aviso: Trasferibles	3.909,110.. 9	126,000	4.035,110.. 9	27,000	4.008,110.. 9
Voluntarios: mediante aviso: Intrasferibles	9.031,999..28	..	9.031,999..28	50,000	8.981,999..28
Voluntarios: de contado procedentes de intereses y dividendos	292,728..13	..	292,728..13	16,000	276,728..13
Provisionales para subastas	1.527,739.. 6	243,790	1.771,529.. 6	183,604	1.587,925.. 6
Total de los depósitos en metálico	45.699,903.. 6	601,660..13	46.301,563..19	471,663..19	45.829,900
Cuentas corrientes con interes	1.178,439..33	10,700	1.189,139..33	229,800	959,339..33
Total general del metálico	46.878,343.. 5	612,360..13	47.490,703..18	701,463..19	46.789,239..33
DEPÓSITOS EN EFECTOS.					
Necesarios	109.934,471..25	8.067,423..25	118.001,895..16	84,000	117.917,895..16
Voluntarios: Trasferibles	43.630,314..22	1.438,000	45.068,314..22	214,000	44.854,314..22
Voluntarios: Intrasferibles	30.100,717.. 5	400,000	30.500,717.. 5	..	30.500,717.. 5
Provisionales para subastas	2.144,832..17	268,000	2.412,832..17	34,000	2.378,832..17
Total de los depósitos en papel	185.810,336.. 1	10.173,423..25	195.983,759..26	332,000	195.651,759..26
Cartera.—Efectos corrientes á cobrar en diversos vencimientos	..	..	..	..	..
Total general de efectos	185.810,336.. 1	10.173,423..25	195.983,759..26	332,000	195.651,759..26

REVISTA DE CIENCIAS Y ARTES.

Método fotográfico sobre cristal albuminado y colodionado.—Preparacion de los cristales.—Cristales al colodio y á la albúmina.—Colodio húmedo y colodio seco.—Organismos presentes en el aire atmosférico.

Mr. Niepce de Saint-Victor, que ha sido el primero en indicar el uso de la albúmina en el cristal con la adicion del yoduro de potasio, ha dado un excelente medio para conseguir imágenes muy perfectas. El uso de esta sustancia se debe variar sin embargo segun las circunstancias, los lugares y la temperatura. Asi pues colocando solo yoduro de potasio, se obtendrá ciertamente, si el tiempo está muy seco y caluroso, cristalizaciones invisibles al principio, pero muy aparentes luego que se coagule la capa. Son estos puntos que muchas veces hacen desesperar á los fotógrafos; pero si en lugar del yoduro de potasio se emplea el yoduro de amonio, se evitará toda cristalizacion. Se pone en el fondo de un frasquito una partícula de yodo y despues se le llena de yoduro amonio; en poco tiempo se separa el yodo y colora de encarnado el yoduro de amonio.

Se debe variar la preparacion de los cristales segun lo que se piensa hacer. Asi para la arquitectura se pondrá ménos yoduro, para obtener una capa mas delgada y para tener mas finura en los pormenores. Si se trata de reproducir árboles &c., se pone mas, y se tendrá una capa mas expesa, mas sensible, y que dará clisos tan suaves como el papel encerado.

Para ocho claras de huevo se ponen dos gramos de yoduro de amonio, un gramo de dextrina, 25 gramos de agua destilada, y uno y medio gramos de azúcar de uvas. Estas proporciones son buenas para la arquitectura. Para los paisages se duplica y hasta se triplica la dósis.

Se hace disolver caliente el azúcar de uvas y la dextrina en agua, meneándolo con una vasita de vidrio; despues se añade el yoduro y se echa todo en las claras de huevo, préviamente preparadas en una ensaladera. En seguida toma el todo un color pardo oscuro; pero no hay que inquietarse por eso, porque desaparece luego que se bate hasta hacer espuma con un manojo de plumas sin barbas y atadas. Luego que ha conseguido cierta consistencia hasta que no corre, se le deja reposar despues toda la noche, para usarlo al dia siguiente.

El azúcar de uvas se mezcla mucho mejor con la albúmina que la miel, y hace un excelente servicio, impidiendo que la capa haga resquebraduras si el tiempo está caluroso y seco. Es preciso no calentar los cristales para secarlos, porque se perderian todos; vale mucho mas dejarles que se sequen, poniendo, si hay prisa, una lámpara de espíritu de vino en el gabinete donde esten las placas albuminadas; pero no dejarlas arder mucho tiempo. Si el tiempo está lluvioso y húmedo, es inútil poner azúcar de uvas en la albúmina. La dextrina da una gran tenacidad á la capa, y el agua hace que todo se extienda con mayor facilidad y mas uniformemente en el cristal; se puede aumentar la dosis si el tiempo está muy caluroso y seco.

Hay diferentes maneras de proceder para albuminar los cristales; ó valiéndose de una brochita, principiando por arriba y bajando gradualmente hasta abajo, ó sirviéndose de una muñequilla de gutta-percha para sostener el cristal, echando encima el líquido, haciéndole correr por los cuatro ángulos. Se mece el cristal hasta que se haya puesto bien igual la capa, y despues se la coloca en un plano perfectamente á nivel para dejarle secar. Es esto una cosa que pide mucha práctica, y no hay para ello secretos como muchas personas lo imaginan sin razon; pero se debe tener mucho cuidado y sobre todo mucho aseo en todas estas preparaciones.

Los cristales albuminados se pueden guardar durante mucho tiempo. Si se quieren conservar en un viaje los cristales, se cuidará de lavarles al salir con un baño de nitrato. Despues de la exposicion se podrá esperar asimismo muchos dias para hacer que aparezca la imágen, conservándoles resguardados de la luz.

Mr. Martens da tambien alguna idea acerca de los cristales al colodio y á la albumina. El cristal colodionado y lavado con gran cuidado, está cubierto por una capa de albumina, preparado como ántes se ha dicho. Esta operacion exige alguna atencion, y no debe quedar agua en el cristal, se debe echar la albumina en una de las dos extremidades del cristal, y dejarla correr; para quitarle el agua se le deja escurrir bien, despues se le echa la albúmina que se le extiende en todas direcciones, para conseguir una capa bien igual, y se le deja secar poniéndole de pie.

La capa que se obtiene por la combinacion del colodio albuminado es mucho mas sensible que la misma albúmina si se sirve de ella en los primeros dias, por la razon de que el colodio que se encuentra cubierto por la albúmina seca muy lentamente, y al mismo tiempo impide que la albúmina se seque por completo.

Se debe poner un gran cuidado al limpiar los cristales, porque de otro modo la capa formará bolsas ó vegigas cuando se haga aparecer la imágen, ó se irá borrando al secarse. Vale mas servirse del ácido gálico para hacer que aparezca la imágen, pues el ácido pirogálico mancha muchas veces la prueba; se añaden algunas gotas de una nueva solucion de nitrato, formado con cuatro gramos de nitrato y otros cuatro de ácido acético por 100 gramos de agua destilada, si se quiere tener mas oposicion en los claro-oscuros.

Si se pone una plancha de cobre calentada bajo la cubeta en que se baña el cristal, la imágen saldrá mucho mas pronto.

Para fijarlo definitivamente se usará de un baño de hiposulfito de 12 por 100, se lava con muchas aguas y se le deja secar.

De una carta de Mr. Dupuis, Oficial del ejército expedicionario de Roma, tomamos los pasajes siguientes, en que nuestros lectores encontrarán dos fórmulas interesantes, una para el colodio húmedo, y otra para el colodio seco.

Todos los periódicos, dice, nos han dado muchas recetas, y los pobres principiantes se verán muy apurados para escoger entre ellas.

Voy á hacer como los demas, y á daros la una; para demostrar su valor, solo debo hacer resaltar su sencillez y los resultados que me ha dado.

Preparo de la manera siguiente sin colodio fotográfico.

Ether de comercio.....	100
Alcohol de 36.....	10
Algodon-pólvora.....	1
Yoduro de amoniaco.....	1

Le meneo, le dejo reposar, le cambio con mucho cuidado de una vasija á otra despues de algunas horas, y le filtro por medio del algodon cardado.

En seguida me sirvo de él. Cuando no hay que hacer muchas pruebas, lo mejor es preparar 100 gramos de colodio sin yoduro, echar en otra vasija todo 20 gramos el dia que se quiere operar, y añadir entónces solo 1 ó 2 decigramos de yoduro. Sirviéndose del colodio completamente yodurado, preparado con mucha anticipacion, las pruebas salen bien; pero en la desecacion se jaspean en las placas formando una especie de encaje ó blonda, y el positivo lleva la señal de este nuevo cañamazo. Ha causado mucha extrañeza en Roma la rápidez con que obtengo mis retratos, cinco ó seis segundos á la sombra me dan pruebas bien sacadas.

Hé aquí lo que he creido observar: el yoduro de amonio me pareció el mas sensible de todos los compuestos de yodo; pero su composicion es muy variable á causa de la volatilidad de los dos cuerpos que le componen. El de MM. Rousseau, de cristales violados trasparentes, es bastante bueno. El yoduro de amonio blanco da tambien muy buenos resultados; pero hay otros de cristales opacos, color de ladrillo, que son muy lentos. En todo caso es fácil modificar completamente su color y su sensibilidad. Colocado en una cápsula de porcelana, á un fuego muy ligero, el yoduro color de ladrillo, ligeramente machacado con una mano de porcelana, suelta en seguida los vapores violados del yodo, y despues vapores blancos de olor urinoso. Al mismo tiempo el compuesto se vuelve pulverulento y casi blanco, y se le guarda caliente en un frasco seco herméticamente tapado. De este modo adquiere la sensibilidad de los mejores yoduros. Yo habia traido de Paris 50 gramos, con lo que necesitaba 45 segundos para sacar retratos muy mal sentados. Hoy, que he experimentado la modificacion de que acabo de hablar, da hermosos retratos en seis segundos. Desarrolla la imágen, como todos lo hacen, con el ácido pirogálico. Mi procedimiento para el colodio contrasta por su sencillez con los que todos los dias nos estan presentando. Hago desde luego el colodio como sigue:

Alcohol de 36.....	10 gr.
Ether rectificado de 60.....	100
Algodon-pólvora.....	0,8
Yoduro de zinc.....	1

Prefiero el yoduro de zinc, aunque un poco lento, porque me da pruebas mas completas.

Se meten las placas colodinadas en un baño de aceto de nitrato, fórmula habitual, y en seguida se les lava exactamente con agua destilada, y todavía húmedas., las cubro con un barniz de dextrina muy ligero, que preparo mezclando á frio dos partes de dextrina con 30 de agua. Disuelvo, meneo bien durante algunos instantes, y lo dejo reposar. Al cabo de algunas horas, mudo á otra vasija la solucion rogiza que sobrenada en la destrina no disuelta, y lo filtro con papel. Este es mi barniz.

Dejo secar mis planchas barnizadas, y las conservo resguardadas de la luz. Al cabo de ocho dias me valgo de ellas con muy buen resultado. No he llevado mas allá la experiencia. He obtenido una prueba del Monte-Cavallo en presencia de un fotógrafo sobre albúmina. He tardado cinco minutos con un objetivo que en las mismas circunstancias exige 15 minutos para el papel encerado, 25 minutos para la albúmina. Por lo que hace al desarrollo de las pruebas, es cosa muy sencilla: tengo mi placa en la mano como al principio de las manipulaciones; hecho encima agua destilada para mojarlo bien por todas partes, y reemplazo esta agua con la solucion siguiente:

Acido pirogálico, un gr.
Agua destilada, 300.
Acido acético, 10.

Paso algunos instantes esta solucion en la placa hasta que desaparece el aspecto craso que produce la preseucia del ácido acético. Lo recibo en seguida en una cápsula donde he echado préviamente unas 30 gotas de aceto-nitrato. Echando esta mezcla en la placa, desarrolla inmediatamente la imágen, y pasado algunos instantes por la prueba, no tarda en comunicarle todo el vigor que se desea. La lavo y la fijo como de costumbre; la sumerjo una media hora en una cubeta llena de agua comun, echo encima un rocío de agua destilada, y la seco inmediatamente al calor.

La existencia de las enfermedades endémicas, epidémicas, epizoóticas y epifíticas, la de todas aquellas en suma que pueden trasmitirse por infeccion aérea, han inducido hace mucho tiempo á admitir que hay agentes particulares en la atmósfera en ciertas circunstancias, á los cuales se ha llamado miasmas, vapores mefíticos, levaduras y fermentos pútridos. Los fenómenos sobrado conocidos de la fecundacion de las plantas ágames y fanerogames dióicas dan lugar á reconocer por otro lado que en ciertas épocas del año debe contener el aire espórulos y polen estaminal. Tambien está admitido que deberá tener muchísimos animalillos, que como tantos insectos, cuyas metamórfosis se conocen, y aun como los sapos y las ranas, serian el grado de evolucion de animalillos, que nacen en el agua, ó que tambien podrian proceder simplemente de huevos aéreos.

Hay mas que meras inducciones teóricas; ciertas experiencias han permitido aislar, digámoslo asi, los productos extraños que estan en el aire. Recuérdense los trabajos de Moscati, quien mediante el enfriamiento condensó los vapores exhalados por los arrozales de Toscana y los de las salas de los hospitales, obteniendo un líquido capaz de corromperse. Los de Tlienard y Dupuytren agitando agua destilada en el aire de un anfiteatro de diseccion, y sacando una sustancia capaz tambien de corromperse. Boussingaul y Rivero atribuyen á animalillos las sustancias orgánicas que flotan en el aire, y ennegrecen el ácido sulfúrico carbonizándose.

De todas estas observaciones, de todos estos hechos podia concluirse que el aire contenia sin dudarlo seres orgánicos particulares; pero nadie los ha visto, nadie los conoce. Solo el microscopio podia ilustrar esta parte tan interesante de la historia natural del globo terrestre; de apete-cer era pues se discurriera algun método nuevo de observar encaminado en este sentido. «Desde luego confieso, dice Mr. Baudrimont, que no he encontrado en el aire que respiramos esos seres fantásticos, esos monstros con que la imaginacion humana le poblaba. Verdad es que no he reunido las circunstancias mas favorables al efecto; y acaso estudiando el aire de los arrozales y pantanos al principiar la primavera, el de los hospitales y los anfiteatros de diseccion en cualesquier estaciones, se observarian seres ó productos dignos de la mayor atencion.

»No he notado, prosigue diciendo, mas que polvillos minerales, y principalmente arenilla silícea; cuerpecillos tuberculosos formados de partículas esferoidales; y á veces acompañados de membranas sumamente ténues: polen, filamentos orgánicos que parecian fibras leñosas, y ciertos seres raros que al pareeer pertenecian al reino animal.

»Aun cuando no son muchas las observaciones que llevo hechas, como sea indispensable la concurrencia de observadores para llenar este vacío de la historia natural del aire atmosférico, me parece conveniente publicar el método que he seguido. Dos principales caben en esta clase de observaciones, á saber:

1.° Condensar, enfriándolo, el vapor acuoso de la atmósfera, y observar con el microscopio, mediante reactivos adecuados si fuese menester, el líquido resultante de tal condensacion.

2.° Lavar el aire mezclándolo con corta cantidad de agua destilada muy pura, y observar esta por los medios comunes.

»El método primero no puede dar resultados completos, porque no se pueden obtener con él mas que vapores condensables por el enfriamiento. Los animales vivos, por diminutos que sean, huyen de las causas de destruccion, y no se podrian recoger sino accidentalmente.

»El segundo es preferible y se puede practicar, no solo para abservaciones microscópicas, sino para extraer del aire cualesquier sustancias que contenga, y sujetarlas á un exámen químico. De dos maneras se puede emplear: 1.° Pasando el aire al vaso por medio de una aspiracion verificada por la corriente del agua. 2.° Con una bomba aspirante.

»El vaso puede tener la forma de una U, con tal que el brazo por donde se aspire tenga largo suficiente para que el agua del lavado del aire no suba. Con objeto de prolongar cuanto fuese posible el contacto del aire y del agua, he usado tambien un tubo de mas de un metro de largo, y de diámetro igual al que tienen los que se emplan para hacer análisis orgánicas. Lo mantenia inclinado 15 ó 20° al horizonte, y su parte inferior estaba acodada y vuelta al aire: por el otro extremo se verificaba la aspiracion. Me he servido de una bomba aspirante cual la saben construir todos los hojalateros. Es mas cómoda que un vaso aspirante, porque se trasporta mejor, y porque no requiere mucha cantidad de agua para jugar.

»Es indispensable que sea aspirante, para que no la atraviese el aire ántes de ponerse en contacto con el agua. Sus dimensiones eran las convenientes para que á cada embolazo desalojase medio litro de aire, y asi bastaba contar los embolazos, y dividirlos por dos para tener el número de litros de aire en que se habia operado. Terminaba la bomba por abajo en una punta de regadera en que descansaba. Se ponia en un plato con una capa de agua destilada, y el contacto de esta con el aire se multiplicaba por los agujeros de la punta de regadera, que eran muchos, y de ménos de un milímetro de diámetro.

»Al observar se necesitan muchas precauciones para no incurrir en errores. Se requiere que esten perfectamente limpios todos los vasos, que el agua destilada no contenga cuerpo alguno extraño, y que las láminas de vidrio que sirvan de sosten microscópico hayan sido observadas con el microscopio para desechar las que tengan manchas que pudieran tomarse por seres microscópicos.

»El reactivo preferente en mi concepto, cuando conviene emplearlo, es el agua de barita, porque penetra en los productos ó sustancias orgánicas, y carbonizándose modifica su trasparencia, y permite verlos bien. Pero cuídese de evitar las equivocaciones á que pudiera dar lugar, pues pasa desde la forma globular hasta la cristalina, produciendo verdaderas ilusiones,

»Aunque hasta ahora, concluye el autor, no haya hallado en el aire atmosférico los seres de que se supone poblado, indico métodos que proporcionarán llenar los vacíos que existen en la historia natural del mismo fluido, indispensable á la existencia de todos los seres vivientes, y cuyas menores perturbaciones influyen sin duda en las facultades y la salud del hombre.»

CAJA.

CARGO.	METÁLICO.	PAPEL.
Existencia en Caja al finalizar la semana anterior	2.038,456..2	232.410,336..1
INGRESOS.		
Depósitos recibidos en la semana de este estado	601,660..13	10.173,423..25
Entregas en cuentas corrientes	10,700	..
Intereses y dividendos cobrados procedentes de efectos en depósito	8,484..30	..
Tesoro público.—Recibido del mismo por cuenta corriente: De subvencion para pago de intereses	12,903..26	..
De suplementos por depósitos y cuentas corrientes	450,996..14	..
De billetes nominativos	..	..
Cartera. Efectos corrientes á cobrar en diversos vencimientos	..	..
Suma	3.123,201..17	242.583,759..26
Movimiento de fondos.—Remesas cargadas	..	..
	3.123,201..17	242.583.759..26

DATA.	METÁLICO.	PAPEL.
Depósitos devueltos	471,663..19	332,000
Pagos por cuentas corrientes	229,800	..
Intereses de depósitos y cuentas corrientes satisfechos	20,582..16	..
Intereses y dividendos de efectos depositados satisfechos	6,421..17	..
Tesoro público.—Entregas al mismo por cuenta corriente: De suplementos por depósitos y cuentas corrientes.	177,173..24	..
De billetes nominativos devueltos	..	..
Cartera. Efectos corrientes	..	..
Suma	905,641..8	332,000
Movimiento de fondos.—Remesas datadas	..	..
Existencias en las Cajas al finalizar la semana.	2.217,560..9	242.251,759..26
	3.123,201..17	242.583,759..26

NOTA. En las existencias que aparecen en Caja por papel, estan incluidos los billetes del Tesoro en garantía.
Madrid 8 de Diciembre de 1855.=V.° B.°=El Director general, Pedro Jontoya.=El Contador, Antonio de Meneses.

CUARTA SECCION.

TRIBUNALES.

ALCALDIA PRIMERA CONSTITUCIONAL DE MADRID

Habiendo sido denunciado en esta Alcaldía constitucional por el Promotor fiscal D. Antonio S. de Milla el periódico titulado *La voz del Pueblo*, correspondiente al dia 7 del actual, por haber insertado un artículo cuyo epígrafe es «A los hijos del pueblo,» y concluye con el nombre de «Andres Perez,» se procedió á celebrar sorteo de los nueve Jueces de hecho que debian componer el jurado de acusacion; y prévias las formalidades que la ley previene, tocó á los Sres. D. Pedro Regalado Perez, Don Pascual Madoz, D. Luis Franco Alonso, D. Isidro Miranda, D. Vicente Santiago de Masarnau, D. Cándido Nocedal, D. Antonio Nicolas Perona, D. Francisco de Murga y Lamberri y D. Manuel Santistéban, quienes declararon por unanimidad haber lugar á la formacion de causa.

Madrid 10 de Diciembre de 1855.=Valentin Ferraz.

QUINTA SECCION.

GOBERNADORES, DIPUTACIONES PROVINCIALES, AYUNTAMIENTOS, JUNTAS, DEPENDENCIAS VARIAS.

JUNTA DE CLASES PASIVAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en la primera parte del art. 9.° del Real decreto de 31 de Julio último, se publican en relacion las declaraciones de derechos pasivos acordados en todo el mes de Noviembre próximo pasado.

NOMBRES.	DESTINO QUE OBTENIAN.	SITUACION PASIVA Á QUE PERTENECEN.	TIEMPO DE SERVICIO QUE SE LES RECONOCE. Años.	Meses.	Dias.	HABER ANUAL QUE SE LES DECLARA. Rs. vn. Mrs.
Sr. D. Francisco Sanchez Roces	Presidente de la comision de evaluacion y repartimiento de la contribucion territorial de esta corte					
D. Miguel Valera	Jefe de negociado de la Direccion de Contabilidad de Hacienda pública	Jubilado.	42	3	22	32,000
D. Luis García Garay	Jefe del departamento de operaciones mecánicas de la Direccion general de Loterías, Casas de Moneda y Minas	Idem.	36	5	2	16,000
D. Lorenzo Hernando	Inspector primero de la Administracion de Rentas del partido de Santiago	Cesante.	34	1	8	15,000
D. Juan de Mata Arribas	Inspector de la Administracion de Guadalajara	Idem.	20	..	10	4,000
D. Francisco Gil	Administrador de Hacienda pública de Murcia	Idem.	22	9	29	7,000
D. Francisco de Paula de Zea y Paz Cabrera	Tesorero de Hacienda pública de Málaga	Idem.	22	4	21	12,000
D. José Lara	Fiel de cargadas de las salinas de Torrevieja	Idem.	41	9	2	12,000
D. Gerónimo Rodriguez	Dependiente de la ronda de visita de Jaen	Jubilado.	47	1	8	4,000
D. Pedro Casellas	Interventor de la aduana de Blanes (Gerona)	Cesante.	..	..	..	Sin derecho.
D. Salvador Jimenez Medrano	Capataz de las fábricas de Sales de la provincia de Cádiz	Idem.	15	5	22	1,000
D. Antonio Leon	Administrador de la aduana de Echalar	Idem.	..	..	..	Sin derecho
D. Juan Antonio Marin	Contador de la Hacienda pública de Guadalajara	Jubilado.	37	3	9	4,000
D. Angel del Rey	Teniente de carabineros	Idem.	26	7	1	9,600
D. Francisco Sagrista y Font	Tesorero de la provincia de Gerona	Idem.	28	..	28	3,600
D. Miguel Llanes	Fiel de los derechos de puertas de Oviedo	Cesante.	15	5	26	4,000
D. Manuel Viña	Inspector segundo de descargas de sal de Oviedo	Idem.	19	3	..	1,666..22
D. José Ramon de Ferradas	Inspector primero de la Administracion de Hacienda pública de Santander	Jubilado.	37	4	7	4,000
D. Lorenzo Cuenca	Inspector segundo de la Administracion de contribuciones indirectas y Rentas estancadas de Sevilla	Idem: revision.	43	..	29	12,800
D. Lino Frontaura	Oficial de la Contaduría general de Escusado, noveno y tercias reales	Idem idem.	48	1	12	11,200
D. Matías Frade	Administrador depositario de rentas de Ciudad-Rodrigo	Idem idem.	35	8	16	6,400
D. Gregorio Martin Fernandez	Administrador de contribuciones indirectas y rentas estancadas de Zamora	Idem idem.	42	7	16	6,400
D. Manuel Batalon	Contador de Rentas Estancadas de Toledo	Idem idem.	48	9	16	12,800
D. José de Rada	Oficial sexto del departamento de Emision, Teneduría del gran libro de la Direccion de la Deuda pública	Idem idem.	35	2	27	11,200
D. José Martinez	Toldero de sal de esta corte	Cesante.	17	9	14	2,500
D. Antonio del Hoyo	Administrador de Rentas estancadas del partido de Molina	Jubilado: revision.	30	11	4	1,980
D. Joaquin Gasso	Contador de arbitrios de amortizacion de Palencia	Idem idem.	36	8	21	4,000
D. Higinio Márcos Martinez	Contador de la Casa de Moneda de Barcelona	Idem idem.	25	2	24	7,200
D. José Martos	Depositario de Hacienda pública del partido de Cartagena	Idem idem.	48	5	13	16,000
D. Manuel de Morales y Puideban	Inspector primero de la Administracion principal de Hacienda pública de Lérida	Idem idem.	36	9	15	8,000
D. Manuel María Martinez	Inspector tercero de la Administracion de Hacienda pública de Oviedo	Idem idem.	36	4	23	12,800
		Idem idem.	36	8	10	9,600

(Se continuará.)

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DEL 10 DE DICIEMBRE DE 1855.

HORAS.	BARÓMETRO REDUCIDO Á: Pulgadas inglesas.	Milímetros.	TEMPERATURA EN: Grados. Reaumur.	Grados. Centígrados.	DIRECCION del viento.	ESTADO DEL CIELO.
9 de la mañana.	27,606	701,18	1°,2	1°,5	N. E.	Cubierto.
12 del dia	27,564	700,12	2°,2	2°,7	N. E.	Idem.
3 de la tarde	27,550	699,77	2°,2	2°,7	N. E.	Idem.
6 de idem	27,560	700,02	2°,1	2°,6	N. E.	Idem.
Calor máximo del dia			2°,3	2°,8		*Manuel Rico.*
Calor mínimo del dia			— 1°,4	— 1°,7		

SEXTA SECCION.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

Todas las personas que hayan solicitado ser admitidas al certámen de oposicion que ha de verificarse en este establecimiento el dia 15 del actual para proveer las dos plazas de aspirantes á delineadores á que se refieren los anuncios publicados en las *Gacetas* de 25 de Julio y 27 de Agosto próximos pasados, se presentarán en esta Direccion el dia 13 del corriente á las doce de su mañana con el fin de clasificar sus solicitudes y eliminar del certámen á los que no llenen las circunstancias exigidas.

Madrid 10 de Diciembre de 1855.=J. G. de Rubalcava.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real órden de 3 de Marzo último, esta Direccion general ha señalado el 12 de Enero próximo, á las doce del dia, para la adjudicacion en segunda subasta pública de la construccion de un muelle en el puerto de Marin, bajo la cantidad de 336,312 reales vellon á que asciende el presupuesto aprobado.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Pontevedra ante el Gobernador de aquella provincia, hallándose [illegible] en ambos puntos de manifiesto, para conoc[illegible] memoria descriptiva [illegible] del público, la gos de con[illegible], el plano, el presupuesto y los pliegos [illegible] facultativas y económicas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse préviamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 16,000 rs. en metálico, acciones de caminos de las emitidas por el Ministerio de Fomento, ó el equivalente en títulos del 3 por 100 al precio corriente, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, debiendo ser la primera mejora que se haga de 1,000 rs., quedando las demas á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 rs.

Madrid 5 de Diciembre de 1855.=El Director general de Obras públicas, Cipriano Segundo Montesino.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha de....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de....., se compromete á tomar á su cargo..... con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones.

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.)

Fecha y firma del proponente.

INSPECCION DE UTENSILIOS.

Debiendo enagenarse en pública licitacion 4,199 tablas de cama existentes en los almacenes de utensilios de esta plaza, procedentes del desecho de este ramo, se hace saber por este anuncio para conocimiento de las personas que quieran interesarse en esta compra, con las condiciones que estarán de manifiesto en el pliego de ellas, que obran en la Secretaría de la Intendencia militar, calle del Barquillo, núm. 1.°, en la que se substará este material el dia 20 del corriente á las doce de su mañana.

Madrid 8 de Diciembre de 1855.=El Comisario de guerra Inspector, Eusebio Forner.

JUNTA DE DAMAS DE HONOR Y MERITO.

Rifa en beneficio de los niños expósitos de la Inclusa nacional de esta corte.

La piedad de S. M. tiene concedido su Real permiso para celebrar dicha rifa; y de conformidad con el Excelentísimo Sr. Gobernador, Presidente de la Junta provincial de Beneficencia, se ha encargado la Junta de Damas de Honor y Mérito de la que se verifica en este año de 1855, y por consiguiente ha acordado la misma dividir en tres suertes los premios, que constarán de las alhajas siguientes:

El primero consta de 12 cubiertos y 12 cuchillos agallonados de plata.

El segundo de dos candeleros, una palmatoria y un braserillo labrado, todo de plata.

El tercero de una escribanía de plata, compuesta de cuatro piezas, platillo, tintero, salvadera y campanilla.

Los números que han de entrar en suerte son del 1 al 15,000 inclusive. El sorteo se celebrará en la Puerta del Sol, con la debida formalidad, el dia 17 de Diciembre del corriente año de 1855 si las obras proyectadas en dicho punto no lo estorbasen, en cuyo caso se anunciará con anticipacion el sitio donde se haya de ejecutar; y verificado que sea, se dará noticia por carteles y por la *Gaceta* y *Diario de Avisos de Madrid*, de los números que salgan premiados; previniéndose que no siendo reclamado cualquiera de los premios por el tenedor del billete agraciado dentro del año, á contar desde el dia del sorteo, caducará el derecho á él, y se aplicará á favor del establecimiento.

El objeto de esta rifa es uno de los mas piadosos y benéficos, como que su producto ha de invertirse en la lactancia de los desvalidos é inocentes seres que alberga y acoge la Inclusa de esta corte, y por lo tanto la expresada Junta de Damas espera de un público tan benéfico, de que tiene recibido repetidas pruebas, secundará sus buenos deseos, haciendo una limosna en comprar los billetes con probabilidad de obtener una recompensa, ademas de la que siempre merecen los actos benéficos, y experimenta la conciencia del que los ejecuta á impulso de la pura caridad.

Las referidas alhajas se hallarán de manifiesto en el despacho de billetes de esta rifa, calle de Sevilla, ántes Ancha de Peligros.

Madrid 20 de Octubre de 1855.=La Vicesecretaria, Concepcion Castañeda de Valdés.

MONTE DE PIEDAD DE MADRID.

En el mes de Noviembre próximo pasado ha prestado el Monte 1.011,020 rs. á 3,746 personas: entre estas figuran 1,694 por cantidades desde 10 á 100 rs. vn. En el mismo se han desempeñado 3,410 partidas, y se ha reintegrado su Tesorería de 1.088,040 rs.

Los dueños de las alhajas vendidas en dicho mes han sido beneficiados en la subasta celebrada en los dias 29 y 30 del mismo, por exceso del precio de sus tasas, en 6,576 rs., cuya suma queda á disposicion de sus dueños por espacio de 10 años.

Las alhajas que resulten existentes de todas las que fueron empeñadas en el mes de Noviembre del año próximo pasado de 1854 se venderán en pública subasta, en los dias 29 y 31 de este mes; los efectos comprendidos en esta disposicion tan solo podrán desempeñarse ó renovarse hasta el 21 del actual.

Las operaciones del Monte son diarias, ménos en los dias festivos; empeño de nueve á once, desempeño de once á una, y desde esta hora á las dos el renuevo, pagando el 1 por 100 por derecho de renovacion.

Madrid 10 de Diciembre de 1855.

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS, CASAS DE MONEDA Y MINAS.

Lotería primitiva.

En la extraccion celebrada en el dia de ayer han salido agraciados los números siguientes:

21, 36, 33, 42, 58.

El premio de 2,500 rs. vn. concedido en cada extraccion á las huérfanas de militares, Milicianos Nacionales y prtiotas que murieron en la gloriosa lucha que felizmente hemos terminado por los legítimos derechos de Doña Isabel II y las libertades de la Nacion, ha cabido en suerte con el primer extracto de la de este dia á Doña Josefa María Moya, hija de D. Pascual, individuo de la partida de seguridad pública del Valle de Uxó, muerto en el campo del honor.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE GERONA.

Hallándose vacante la plaza de Secretario de Ayuntamiento constitucional de San Martin de Llémana, dotada con 500 rs. vn. anuales, los aspirantes á la misma pueden dirigir sus solicitudes á la corporacion municipal dentro de un mes, contado desde la publicacion de este anuncio por tres veces en la *Gaceta* y *Boletin oficial* de la provincia, con arreglo al Real decreto de 19 de Octubre de 1853. 4356—1

Hallándose vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento constitucional de San Sadurní, dotada con 580 reales vellon anuales, los aspirantes á la misma pueden dirigir sus solicitudes á la corporacion municipal dentro de un mes, contado desde la publicacion de este anuncio por tres veces en la *Gaceta* y *Boletin oficial* de la provincia, con sujecion á lo prevenido por Real decreto de 19 de Noviembre de 1853. 4357—1

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEO.

A solicitud del Síndico primero de esta municipalidad se obtuvo del Sr. Gobernador civil la correspondiente autorizacion para plantear una feria mensual en el lugar de Francos, parroquia de San Juan de Calo, y en el campo donde suele celebrarse la feria de San Martin, bien conocida en toda la provincia.

La nueva feria ha de celebrarse en todos los dias 9 de cada mes, principiando por el de Diciembre próximo: en ella se beneficiarán ganados y frutos de todas clases, é igualmente objetos de industria y tiendas, segun se acostumbra.

Lo que se hace notorio por medio de este periódico oficial.

Distrito de Teo 20 de Noviembre de 1855.=El Alcalde, Manuel Landeyra.=El Secretario del Ayuntamiento, Antonio Paz de Caamaño. 4355

PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALGIMIA DE ALFARA.

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por renuncia del que la obtenia, con la dotacion de 2,000 reales vn. satisfechos de los fondos comunes por mensualidades vencidas, los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes, francas de porte, á esta municipalidad dentro el término de un mes: lo que se anuncia al público en el *Boletin oficial* de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*.

Algimia de Alfara 14 de Noviembre de 1855.=El Alcalde constitucional, Agustin Salt. 4376

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AYALA.

Se halla vacante una de las plazas de médico-cirujano del Ayuntamiento de Ayala y su distrito de Respaldiza, provincia de Alava. La dotacion, 4,000 rs. pagados por trimestres, y 60 fanegas de trigo puestas en casa del facultativo en el mes de Setiembre de cada año.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, francas de porte, al Presidente del mismo Ayuntamiento hasta el 20 del corriente. 4339

AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE CARRANZA.

Se halla vacante la plaza de médico-cirujano de uno de los dos distritos de este Valle por fallecimiento del que la obtenia, dotada con 6,000 rs. anuales, pagados por trimestres de los fondos municipales, y con cuatro celemines de grano, mitad trigo y mitad maiz, con que contribuye cada vecino de los 300 que aproximadamente tiene el distrito: el valor aproximado del grano por un quinquenio es de 3,500 rs. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, francas de porte, al Ayuntamiento de este Valle dentro del término de 30 dias, pasados los cuales se proveerá.

Carranza Noviembre 29 de 1855.=El Alcalde, Francisco Muñoz Paliza. 4367—1

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ANNAHUIR.

Hallándose vacante la Secretaría del Ayuntamiento constitucional de este lugar por fallecimiento del que la obtenia, la cual está dotada con 600 rs. vn. satisfechos de los fondos municipales por trimestres vencidos, se hace saber al público para que los aspirantes á ella presenten sus solicitudes á la Secretaría del Ayuntamiento francas de porte dentro del término de un mes, á contar desde el dia de la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial* y *Diario* de la provincia.

Annahuir á 22 de Noviembre de 1855.=D. O. D. S. A., Bartolomé Cuenca. 4375

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AYACOR.

Hallándose vacante la Secretaría del Ayuntamiento constitucional de este lugar por fallecimiento del que la obtenia, la cual está dotada con 1,000 rs. vn. satisfechos de los fondos municipales por trimestres vencidos, se hace saber al público para que los aspirantes á ella presenten sus solicitudes á la Secretaría del Ayuntamiento francas de porte dentro del término de un mes, que principiará desde el dia de la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial* y *Diario* de la provincia.

Ayacor á 22 de Noviembre de 1855.=El Alcalde, Bautista Vila.=D. O. D. S. A., Bartolomé Cuenca. 4414

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TORRELAVEGA.

D. Manuel Benito Argaña, Juez de primera instancia de este partido de Torrelavega &c.

Hallándose vacante una de las plazas de alguacil de este juzgado, y debiendo proveerse en uno de los sargentos, cabos y soldados del ejército que habiendo servido con buena nota aspiren á su obtencion con arreglo á los artículos 30 y 31 de la Real órden de 30 de Octubre de 1852, se hace saber á los sugetos en quienes concurran las expresadas circunstancias, que en el término de 40 dias, contados desde la insercion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, presenten ó remitan francas de porte sus solicitudes documentadas, á la Secretaría de este juzgado, á cargo del que refrenda.

Dado en Torrelavega á 14 de Noviembre de 1855.=Manuel Benito Argana.=Por su mandado, Andres Gonzalez Piélago. 4209

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AGREDA.

Licenciado D. Luis Martinez Laviesca, benemérito de la patria, caballero de la Real Orden americana de Isabel la Católica, condecorado con otras varias cruces de distincion cívica y Juez de primera instancia de esta villa de Agreda y su partido.

Por el presente llamo á los sargentos, cabos y soldados que sabiendo leer y escribir hayan servido con buena nota y aspiren á la obtencion de la plaza de alguacil de este juzgado, vacante por renuncia de D. Joaquin Redondo que la servia, para que dentro del término de 40 dias, á contar desde la publicacion é insercion de este edicto en el *Boletin oficial* de esta provincia, limítrofes y *Gaceta de Madrid*, presenten en la secretaría de este juzgado á cargo del refrendatario sus solicitudes documentadas, pues espirado dicho término se remitirá el expediente original al Ilmo. Sr. Regente de la Excma. Audiencia territorial de Burgos, para el nombramiento de el mas digno.

Dado en la villa de Agreda á 18 de Noviembre de 1855.=Luis Martinez Laviesca.=Por mandado de S. S., Eugenio Gonzalez. 4265—2

SETIMA SECCION.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Cayetano Arrea, Juez de primera instancia de esta villa, refrendada del escribano de número de la misma D. Celestino de Ansótegui, se cita, llama y emplaza á las personas que tengan empeñados efectos en la agencia de préstamos, sita en la calle de los Leones de esta corte, número 5, que tuvo á su cargo D. Félix Sarabia, ya difunto, para que dentro del término de 20 dias se presenten á desempeñarlos; bajo apercibimiento de que pasado dicho término se procederá á la tasacion y enagenacion de los que existan sin desempeñar, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Madrid 5 de Diciembre de 1855.=Celestino de Ansótegui. 4409—2

Por el juzgado de primera instancia de Zafra, provincia de Badajoz, se anhela descubrir quién sea un hombre de estatura mas de mediana, edad [illegible] mayor de 60 años, algo canoso y calvo, con falta de la mayor parte de los dientes y muelas, y en buen estado de nutricion; vestido con chaqueta ó chupa de paño negro serrano, bolsillos á los lados, y pasadores de la misma tela para abrocharla; pantalon del mismo paño, forrado interiormente de lienzo, alzarpon pequeño, y con tirantes de becerro y hebillas de metal amarillo; medias de hilo de pie entero; botines de cuero teñidos de negro; zapatos de baqueta blancos; sombrero de paño con ribete, y la faja del casco de beludillo muy servido; chaleco de pana ó beludillo, tambien muy usado; camisa y calzoncillos de lienzo gallego en buen uso, y un pañuelo de yerbas, fondo y cuadros encarnados con listas blancas muy pequeñas. El hombre de las señas y ropas expresado fue hallado cadáver en la mañana del dia 28 del mes próximo pasado junto al camino real que desde Badajoz se lleva á Sevilla, en término de la Puebla de Sancho Perez, correspondiente á este partido judicial, con una fuerte herida en la cabeza producida por instrumento contundente, creyéndose sea este una piedra de cuatro ó cinco libras que ensangrentada se halló á sus inmediaciones. Sin embargo de haber sido expuesto al público el desgraciado, nadie le ha conocido; por cuya razon, y con el fin de obtener si es dable su nombre, apellidos y demas circunstancias necesarias, de acuerdo con el dictámen de mi asesor, he proveido auto mandando entre otras cosas, que por medio del presente se invite, cual lo hago, á todas las Autoridades civiles y militares del reino, y á sus agentes, practiquen en obsequio á la recta administracion de justicia las mas exquisitas diligencias en sus respectivas jurisdicciones, á fin de averiguar si se nota la falta de alguna persona de idénticas señas á la del cadáver expresado, poniéndolo en seguida en conocimiento de este juzgado, con expresion de su nombre, apellidos, vecindad y demas circunstancias interesantes que puedan adquirir y consideren útiles al esclarecimiento del proceso que estoy sustanciando.

Dado en Zafra á 4 de Noviembre de 1855.=El Juez interino, Santiago Izquierdo.=Por su mandado, José García Mesa. 4032

D. Diego Borrajo de la Bandera, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Vicente Vera y Mon, natural de Villamayor, vecino que era de esta corte en la calle de Capellanes, núm. 12, cuarto tienda, de 28 años de edad, hijo de José y de María García, para que en el término de 30 dias, desde la insercion del presente en la *Gaceta* del Gobierno, comparezca en este juzgado á mostrarse parte y exponer lo que se le ofrezca en el expediente de abintestato de su esposa Dolores Garrin, y á hacerse cargo de la hija de ámbos Higinia Isabel Vicenta; apercibido que de no presentarse en dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 20 de Noviembre de 1855.=Diego Borrajo.=Por mandado de S. S., Miguel García Noblejas. 4194

D. Medardo Vergara, Juez de primera instancia de Lérida.

Por el presente llamo, cito y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes de Columbo Sardá, natural de Castelldasens, para que dentro de 30 dias, á contar desde el en que este edicto se publique en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan á deducirlo en este juzgado y escribanía del que suscribe; apercibidos que de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar.

Lérida 29 de Octubre de 1855.=Medardo Vergara.=Por mandado de S. S., Manuel Perez. 4195

CORTES CONSTITUYENTES.

PRESIDENCIA DEL SR. INFANTE.

Extracto oficial de la sesion celebrada el 10 de Diciembre de 1855.

SUMARIO.

Despacho ordinario. Se aprueba el acta de la sesion anterior.—Pasan á las comisiones y antecedentes respectivos varias exposiciones.—Se manda archivar varios ejemplares de un folleto de D. Eduardo Ruiz Pons sobre el restablecimiento del partido administrativo de Santiago, y de una obra de Don Ramon Ortiz de Zárate titulada «Consideraciones al proyecto de ley constitutiva de los Tribunales del fuero comun de 19 de Mayo de 1854.»—Se da cuenta de una proposicion del Sr. Lopez Infantes y otros acerca de las medidas adoptadas por el Sr. Ministro de Fomento sobre el comercio de granos.—Pregunta el Sr. Figueras al Sr. Ministro de la Gobernacion si tenia conocimiento de la muerte de tres ladrones efectuada en Igualada.—Anúnciase por el Sr. Cárrias una interpelacion sobre los sucesos ocurridos en Cádiz.

Orden del dia. Se aprueba con una enmienda el capítulo 2.° del presupuesto de la Guerra.—Se aprueban sin discusion los capítulos 3.°, 4.°, 5.° y 6.° del mismo.—Apruébanse despues de discutirse los restantes.

Orden del dia para mañana. Discusion de las bases de la Constitucion, y si hay tiempo los demas asuntos pendientes ya anunciados.—Se levanta la sesion á las seis y media.

Abierta á la una y media, y leida el acta de la anterior, fue aprobada.

Se mandó pasar á la comision que entiende en el asunto una exposicion de la Diputacion provincial de Cádiz solicitando que no se suprima la casa de moneda de Sevilla.

Se mandó unir á sus antecedentes una exposicion de Angel María Cendrero que remitia el Sr. Ministro de la Guerra en solicitud de una pension por haber quedado ciego.

Se anunció que se archivarian seis ejemplares y se repartirian los restantes hasta 250 que remitia D. Eduardo Ruiz Pons, de un folleto que habia publicado, titulado: *Breves consideraciones sobre el restablecimiento del partido administrativo de Santiago.*

El Congreso quedó enterado de que el Sr. Lopez Grado no podia asistir á las sesiones por hallarse enfermo.

Se mandó que se archivasen dos ejemplares que remitia D. Ramon Ortiz de Zárate, decano del colegio de abogados de Vitoria, de su obra titulada: *Consideraciones al proyecto de ley constitutiva de los tribunales del fuero comun de 19 de Mayo de 1854.*

Se acordó que pasasen á la comision de presupuestos una solicitud del Ayuntamiento de Noya, provincia de la Coruña, pidiendo el restablecimiento del partido administrativo de Santiago, y una exposicion del Ayuntamiento de Valencia, pidiendo que se acuerden aquellas economías que sean compatibles con el servicio del Estado.

Se dió cuenta de la siguiente proposicion:

«Pedimos al Congreso que en atencion á la importancia del comercio de granos que de año en año aumenta considerablemente, se sirva acordar dé el Sr. Ministro de Fomento explicaciones satisfactorias sobre el cumplimiento de la Real órden de 29 de Enero de 1834.

«Palacio de las Córtes á 4 de Diciembre de 1855.=Manuel Lopez Infantes.=Antonio Santana.=Servando Ruiz Gomez.=Mariano Batllés.=José Vazquez Bugueiro.=Juan Ramon Patiño.=Alonso Navarro.

El Sr. **ALONSO MARTINEZ**, Ministro de Fomento: Yo podria sostener que esa proposicion es una verdadera interpelacion segun el reglamento, pero como mi ánimo no es rehuir explicaciones, porque quiero que el pais se tranquilice, si es que hay la alarma que se supone, ruego á los señores autores de la proposicion se sirvan dejarla para otro dia, porque no tengo aquí todos los datos que creo necesarios para contestar.

El Sr. **RUIZ GOMEZ**: Hace tres semanas que anuncié una interpelacion sobre intereses de mucha consideracion, pues los intereses de la agricultura española no pueden quedar á la ventura ni al capricho de un Gobernador de provincia. Mañana podremos ocuparnos de este asunto si el Sr. Ministro lo tiene por conveniente.

El Sr. **ALONSO MARTINEZ**, Ministro de Fomento: Tengo sacadas las notas necesarias para que los Sres. Diputados sepan el precio de los granos en toda España, notándose una tendencia marcada á la baja de precios. Mañana nos ocuparemos de este asunto.

El Sr. **RUIZ GOMEZ**: Creo necesario decir dos palabras para que mi interpelacion no sea mal interpretada. He firmado esta proposicion para sostener la libertad interior y exterior del comercio de granos.

El Sr. **CARRIAS**: Deseo que conste que pido la palabra en pro para mañana.

El Sr. **FIGUERAS**: El periódico titulado *Eco de la Actualidad* que se publica en Barcelona, dice lo siguiente:

«Un pasagero de Igualada nos ha referido que la ronda del Sr. Montero, que se hallaba en aquella villa, prendió á tres hombres al bajar de la diligencia que para Madrid habia salido la noche del lúnes de esta ciudad. Los tres sugetos eran otros tantos ladrones que en la imperial del coche dicho descerrajaron algunos equipajes. Al ser conducidos, á esta ciudad y no léjos del Bruch, parece que trataron de fugarse, y no habiendo querido detenerse á las voces de alto que les dirigieron los individuos de la ronda, se les hizo fuego y resultaron muertos los tres. Prometemos dar mas detalles respecto de esta noticia; de la

cual no podemos dudar. El Sr. Montero se ha hecho de nuevo acreedor al aprecio de sus paisanos.»

Este suceso puede tener una trascendencia gravísima. Todos los Sres. Diputados saben que desde el año 44 hasta el 51, han sido frecuentes las ejecuciones, ó mejor dicho, los asesinatos cometidos por la fuerza pública en personas que serian delincuentes, pero que en el mero hecho de caer en manos de la Autoridad, estaban bajo la proteccion de la ley. No quisiera que ahora se repitiesen semejantes escándalos; y pregunto al Sr. Ministro de la Gobernacion: primero, si tiene noticia del hecho; segundo, si está dispuesto á hacer que se instruya el sumario para averiguar la verdad, y tercero, si recaerá el condigno castigo sobre los perpetradores de ese hecho, si es que los presos no trataron de fugarse.

El Sr. **HUELBES**, Ministro de la Gobernacion: S. S. se refiere, como el Congreso ha oido, á noticias de un periódico dadas por un viajero que se dice llegado de Igualada. Yo no tengo ninguna comunicacion oficial de ese hecho: cuando las tenga podré contestar á S. S. Entretanto, solo diré que las provincias de Cataluña estan declaradas en estado de guerra, y que en ese acontecimiento entenderá el Capitan General. Por lo demas, S. S. sabe muy bien que siempre que ocurre un lance de esa clase se forma el correspondiente sumario.

El Sr. **BUENO**: Aunque no se halla presente el Señor Ministro de Gracia y Justicia, anuncio una interpelacion á S. S. para saber si la junta clasificadora creada por el decreto de 5 de Enero último ha concluido todos sus trabajos, y si en su virtud han sido separados todos los funcionarios del órden judicial que, con arreglo al mismo decreto, debian serlo, y si todos los cesantes á quienes se reservaban las tres cuartas partes de las plazas vacantes han sido colocados.

El Sr. **CARRIAS**: La interpelacion que anuncio al Sr. Ministro de la Gobernacion es para saber si se halla al corriente de los acontecimientos que han tenido lugar en Cádiz el dia 2 del corriente, de resultas de los cuales han sido puestos en la cárcel de una manera arbitraria varios almacenistas de comestibles al por menor, la mayor parte naturales de la provincia de Santander.

El Sr. **HUELBES**, Ministro de la Gobernacion: El sábado tendré el honor de contestar á la interpelacion de S. S., pues hasta ahora no tengo mas que noticias muy incompletas.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la discusion pendiente sobre el presupuesto de la Guerra.

Se leyó el capítulo II, concebido en estos términos:

Material.

1º	Gastos de la Secretaría y departamento de la Guerra	300,000
2º	Direccion general del cuerpo de Estado Mayor	121,500
3º	Idem. id. de Infantería	108,000
4º	Idem id. de Artillería	54,000
5º	Idem id. de Ingenieros	54,000
6º	Idem id. de Caballería	72,000
7º	Vicariato general castrense	36,000
8º	Oficinas centrales de Administracion militar	270,000
9º	Direccion de Sanidad militar	33,000
10.	Junta consultiva de Guerra	14,400
Para el año de 1856		708,600 } 1.062,900
Para los seis primeros meses de 1857		354,300 }

El Sr. **BERTEMATI**: Tenemos en el art. 10 de este capítulo una partida de 14,400 rs. para una Junta consultiva de Guerra, y en el capítulo 5.º, art. 2.º, tenemos 66,150 reales para la misma Junta. Personas que han ocupado ellos puestos en la Administracion militar me han dicho que es enteramente inútil, pues siempre prepondera la opinion del Ministro. Cuando este tenga que hacer alguna consulta puede convocarlos exprofeso; y si no, á los Directores de las armas, al alto personal de la Administracion, al Tribunal Supremo de Guerra y Marina, y en último caso al Consejo de Ministros. Creo pues inútil un cuerpo consultivo con subvencion del Estado.

El Sr. **O-DONNELL**, Ministro de la Guerra: Quizá no haya una Junta que cueste menos dinero al Estado. Se compone de un Presidente, que es un Capitan General, y varios vocales, que son Tenientes Generales y Mariscales de Campo, recibiendo aquellos la subvencion de 5,000 reales anuales, y 6,000 estos; y por último, un Secretario de la clase de Brigadieres que recibe 10,000 rs. ademas de su sueldo.

Esa Junta, ademas de otros muchos trabajos en que se ocupa, clasifica á todos los Jefes y Oficiales del ejército para permanecer en sus puestos y ascender por antigüedad ó eleccion. Esta clasificacion es mucho mas imparcial que la que pudieran hacer los Directores de las armas.

En cuanto á que siempre prevalece la opinion del Ministro, diré á S. S. que en mas de 2,000 expedientes que he despachado oyendo á esa junta, quizá no haya uno solo en que no me haya conformado con su dictámen.

Esa Junta, que es una necesidad desde que se suprimió el Consejo Real, deberá cesar en cuanto se establezca el Consejo de Estado. Entónces se podrá suprimir, y vea S. S. cómo no tengo interes en sostener una cosa desde que creo que no es necesaria. Si el Consejo de Estado se organiza dentro de cuatro meses, entónces podrá suprimirse esta Junta.

El Sr. **RUIZ PONS**: Estando conforme el Sr. Ministro de la Guerra en que se suprima esa Junta tan pronto como se organice el Consejo de Estado, podria rebajarse la cantidad que para ella se presupone. Lo mas que podrá tardarse en resolver esa cuestion serán dos ó tres meses, y podria ponerse en el presupuesto la cantidad necesaria para ese tiempo.

El Sr. **O-DONNELL**, Ministro de la Guerra: No tengo inconveniente, para que se vea que no me opongo á lo que es justo, que en vez de año y medio se pongan seis meses. Si al cabo de ese tiempo no se hubiese organizado el Consejo de Estado, se pedirá un crédito supletorio. Puede por lo tanto hacerse en ese artículo la rebaja de dos terceras partes, y lo mismo en el segundo del capítulo 5.º

Puesto á votacion el capítulo 2.º con esta enmienda, quedó aprobado.

Se hizo primera lectura y pasó á la comision una enmienda de los Sres. Perez, García Ruiz y otros al capítulo 17 de este presupuesto.

Fueron aprobados sin discusion los capítulos 3.º, 4.º, 5.º y 6.º

Se leyó el 7.º, que decia así:

Cuerpos del ejército.

1.º	Personal del cuerpo de Alabarderos		2.594,011
2.º	Idem de la Infantería		92.334,634
3.º	Idem de la Artillería		24.565,523
4.º	Idem de Ingenieros		7.147,840
5.º	Idem de Caballería		28.382,200
6.º	Idem de la Milicia provincial		19.286,680
7.º	Idem de Milicias de Canarias		610,791
Para el año de 1856		116.615,134	174.922,699
Para los seis primeros meses de 1857		58.307,565	

El Sr. **FIGUERAS**: Animado por las palabras del señor Ministro de la Guerra, que se halla dispuesto á admitir todas las economías que sean justas, voy á decir las que en mi concepto podrían hacerse en este capítulo.

Se forma el presupuesto contando con que todas las plazas estan cubiertas, y es sabido que ni las quintas se realizan por completo, ni los soldados estan todos en las filas. El soldado de infantería me parece que tiene 64 reales al mes; y suponiendo que no falten mas que 1,000, el ahorro mensual será de 64,000 rs., importando al año mas de 700,000; unido á esto el abono de 49 rs. por primera puesta de vestuario, 5 rs. por prenda mayor &c., bien se puede calcular por lo ménos el ahorro en un millon de reales.

Ademas, los Oficiales cuando estan con licencia no tienen mas que media paga, y si piden prórogas, entónces no perciben nada. Unase á esto lo que pueden producir las vacantes, y subirá á una cantidad de consideracion.

Los Capitanes mas antiguos de los regimientos reciben una gratificacion de 100 rs. mensuales, y no alcanzo el motivo para que se dé, pues lo mismo podria hacerse con el Teniente y Subteniente mas antiguo.

Espero que el Sr. Ministro de la Guerra se sirva decirme si es posible ó no hacer estas economías.

El Sr. **O-DONNELL**, Ministro de la Guerra: De los 70,000 hombres de que debe constar el ejército, segun el acuerdo de las Córtes, solo faltarán 300 ó 400; á 500 no llegan.

Es cierto lo que S. S. ha dicho respecto á los Oficiales que piden licencia para asuntos propios; pero si S. S. hubiese examinado los presupuestos, hubiera visto que he contado con eso. Al calcular en el presupuesto la cantidad á que asciende el coste de los cuerpos de infantería, hay una nota que dice: «por vacantes, bajas naturales y licencias se calcula que podrá producir en esta arma una baja de 2.425,000 rs.; es decir, que S. S. ha calculado que podria rebajarse un millon, y el Ministro ha rebajado cerca de dos y medio. Igual nota hay despues del presupuesto de Milicias provinciales, ascendiendo la suma que se rebaja á 2.700,000 rs. S. S. ve que se han rebajado cinco millones donde creia que se podia rebajar uno.

En cuanto á lo que ha expuesto el Sr. Figueras respecto á gratificacion de 100 rs. mensuales que percibe el Capitan mas antiguo de cada regimiento, diré que es una costumbre antiquísima y que se funda en que la carrera de Alférez y Teniente se hace con bastante rapidez; pero en llegando á Capitanes permanecen en ese grado 12, 14 y 16 años. Ademas, el Capitan mas antiguo es el que suple á los Jefes. Yo espero que las Córtes votarán esta cantidad, que no es de gran consideracion.

El Sr. **FIGUERAS**: He tomado por base de mi cálculo el soldado de infantería, y sabido es de todos que es el que ménos cuesta. Puede decirse que no hice mas que indicarle sin sacar todas las consecuencias.

La gratificacion de 100 rs. mensuales creo que seria mas justo dársela á los Capitanes mas antiguos del ejército, que no al mas antiguo que hay en cada regimiento.

Creo injusto los 500 rs. por gratificacion de mando y 300 para agencia mensuales que se dan á cada Coronel; y si se ha de hacer descuento á los sueldos de los Oficiales, seria mas conveniente quitar estas gratificaciones á los Coroneles.

El Sr. **O-DONNELL**, Ministro de la Guerra: Ya he dicho que el Capitan mas antiguo del regimiento es el que sustituye á los Jefes, y parece justo que tenga esa pequeña retribucion.

Ha hablado S. S. de descuento en las pagas de los Oficiales. Eso no lo han hecho nunca las Córtes, y creo que ahora tampoco lo harán.

En cuanto á la gratificacion que perciben los Coroneles, debe saber S. S. que de ella pagan papel y correo, para lo cual no les alcanza á muchos.

El Sr. **VALDES**: Nada tengo que añadir á lo dicho por el Sr. Ministro. Los presupuestos se forman con las plazas efectivas que marcan las Córtes, y despues se hacen las rebajas por un cálculo aproximado, ascendiendo las que se han hecho á mas de cinco millones, como ya se ha dicho.

El Sr. **BERTEMATI**: Me levanto á combatir el artículo 1.º que hace relacion al personal del cuerpo de Alabarderos, pues siendo un cuerpo de lujo, me parece exorbitante la partida de dos millones y medio de reales. Me parece que consta de dos compañías, y para 15 hombres con que cubre el servicio interior de Palacio podria reducirse á una compañía. Tambien creo que para mandar 300 hombres no es necesario un Comandante General que sea Grande de España y reuna otras circunstancias, pues al ver que el Jefe tiene tanta graduacion, parece que va á mandar un cuerpo de cinco ó seis mil hombres.

El Sr. **O-DONNELL**, Ministro de la Guerra: La guardia de Alabarderos, conocida ántes con el nombre de guardias de la Cuchilla, es antiquísima en España, y es la guardia que está cerca de la persona del Rey; y así como creo que fue muy justa la extincion del cuerpo de Guardias de Corps, porque allí se entraba á servir en clase de Oficiales, y se hacian carreras muy rápidas, en el cuerpo de Alabarderos entran á servir los sargentos del ejército sin nota en su hoja de servicios y con otros requisitos.

Es un premio á esa clase benemérita que tantos servicios presta al Estado. De esos individuos es de quienes se forma el cuerpo de Alabarderos para que dé al Trono el prestigio y el esplendor que debe tener.

No puede haber ménos de dos compañías para cubrir el servicio que tienen que dar.

Es cierto que para mandar 300 hombres no se necesita un Comandante General, y que este sea Capitan General; bastaria con un Comandante de batallon; pero tenga S. S. presente que el Jefe de ese cuerpo tiene la alta honra de estar encargado de la custodia de S. M.: en nada grava al Estado que sea un Capitan General el Jefe de ese cuerpo, porque no tiene mas sueldo por eso.

El Sr. **VALDES**: No puede ser menor el número de individuos del cuerpo de Alabarderos para dar el servicio á Palacio y los zaguanetes donde van las Personas Reales. Contando con las bajas naturales, continuamente estan doblando para dar el servicio.

El Sr. **GAMINDE**: En la discusion de los presupuestos caminamos á ciegas; y esto es tan cierto, que no han podido ser examinados sino yendo á la Secretaría y confrontando allí partida por partida. Votados los presupuestos del año pasado el 17 de Julio, deberíamos estar en posesion de ellos para examinarlos, y no que no tenemos mas que datos muy imperfectos para establecer comparaciones.

El Sr. Ministro de la Guerra nos ha leido la nota que acompaña al capítulo 7.º, calculando las bajas naturales, y haciendo por ellas una economía de alguna consideracion. Yo, que he examinado los presupuestos franceses en aquel pais, donde no se dan las licencias con tanta facilidad como nosotros, he visto que la cantidad que por ese concepto se presupone es mucho mayor que la que aquí se hace. Creo que en esta parte debiamos imitarlos.

En la clase de Generales y Brigadieres en cuartel se calcula la baja en 470,000 rs. Es decir, que no llega al 5 por 100, siendo así que la mayor parte de los que componen esta clase son personas de alguna edad, por lo cual podria calcularse en un 10 por 100. En los inválidos se calcula el 3, lo cual es tambien muy poco, atendidas las penalidades que han sufrido.

Los presupuestos estan muy mal redactados, y no culpo de esto á S. S., sino á las personas que tiene á su lado, pues consulta al Intendente general militar, que es el mismo que tuvo Narváez, y tiene de consiguiente muy malas mañas. S. S. ha firmado los presupuestos, pero el alma es el Intendente que he dicho.

El Sr. Ministro, en Manzanares proclamó la palabra economías, y no sirve ponerlas en el papel, es preciso hacerlas, y miéntras consulte con los hombres de las Administraciones pasadas no obtendremos resultados como los que ahora lamento.

En los demas ramos de este presupuesto no se rebaja nada, miéntras que en el presupuesto frances se rebaja en unos el dos y medio octavo por 100, y en otros el cinco y tres cuartos.

Si los señores Diputados estuviesen enterados, como debian, de los presupuestos, no estarian estos bancos tan desiertos como estan. Si se hubiesen impreso como propuse al tercer dia de abrirse las Córtes, cada Diputado hubiera podido examinarlos detenidamente.

En vista de estas ligeras indicaciones, suplico á la comision que retire este artículo, y lo presente redactado de nuevo, haciendo en él las economías que se hacen en otras partes.

El Sr. **O-DONNELL**, Ministro de la Guerra: Respetando en los señores Diputados el derecho que tienen de pensar hoy de distinta manera que han pensado otro dia, derecho que yo no puedo negar al Sr. Gaminde, confieso que no deja de sorprenderme que S. S. haga la oposicion á este presupuesto, cuando en la comision le encontró tan arreglado que aun en algunos capítulos le pareció corto.

Debo decir al señor Gaminde que todos los actos del Ministerio de la Guerra son mios, y no comparto la responsabilidad con nadie; por consiguiente, traer aquí nombres de empleados para censurar sus actos es inconstitucional.

Por lo demas, S. S. no ha tenido presente que ademas de tener el ejército frances 350,000 hombres sobre las armas en tiempo de paz, está el pais cruzado de caminos de hierro, de suerte que los que tienen licencia temporal, aunque esten á 150 leguas de sus cuerpos, en cuatro dias pueden reunirse á sus banderas. Pero en España, con 70,000 hombres de ejército y con los medios de comunicacion que saben los Sres. Diputados, el que fuese, por ejemplo, á Galicia con licencia temporal, tendria que tardar dos meses para incorporarse con su regimiento.

Si yo he pedido 70,000 hombres, es porque los considero necesarios, y por consiguiente no se darán licencias temporales sino á los enfermos, y yo no creo que el Ministro de la Guerra, habiendo juzgado necesarios 70,000 hombres, pueda tener 10,000 con licencia temporal en sus casas. Pero en último resultado, si no se necesita esta cantidad, en el Tesoro quedará; el Ministro de la Guerra no puede sacar del Tesoro sino lo que gasta en el mes.

El Sr. **GAMINDE**: Es verdad que yo propuse un aumento en algun capítulo de este presupuesto, pero fue en el que trata de la compra del nuevo armamento de nueva invencion. Sabida es la ventaja que tienen los que van armados con carabinas Minié sobre los que llevan otra clase de armas, y yo queria que se aumentase hasta cuatro millones esta partida para ahorrar sangre, que vale mas que dinero. En lo demas S. S. debe saber que en Francia se dan mas difícilmente licencias que aquí.

El Sr. Secretario **GONZALEZ DE LA VEGA**: Dice el Sr. Gaminde que aquí no hay nada formal, y que es un escándalo que no se hayan impreso la ley de 1855 y el presupuesto de 1856. La mesa debe decir á S. S. que hay mucho y muy regularizado, que hay lo que no ha habido jamás. La comision de presupuestos no ha tenido nunca libro de actas, y ahora se lleva un libro donde consta todo lo que se acuerda, y por cierto que en 24 de Octubre de 1855 votó S. S. el capítulo á que hoy hace oposicion.

Los pormenores relativos á la ley de presupuestos de 1855 se han publicado y repartido en el apéndice al *Diario de las Sesiones* núm. 208; y en cuanto al presupuesto presentado por el Gobierno para 1856 y los seis primeros meses de 1857, tambien se ha impreso y publicado en la forma que se ha hecho siempre y algo mas, pues por suplemento á la *Gaceta* se han publicado por el Sr. Ministro de Hacienda datos importantes que abrazan todos los presupuestos.

Ademas, los detalles y pormenores del que se discute estan siempre en la Secretaría ó en la comision á disposicion de los Sres. Diputados; algunos hasta piden llevarse á su casa secciones enteras, y las llevan y se las copian. Por consiguiente, no puede haber mas órden ni mas publicidad.

El Sr. **COLLANTES**: Ha dicho el Sr. Gonzalez de la Vega que en la comision de presupuestos nunca se ha llevado libro de actas, y esta es una equivocacion, pues se llevó en el año 1842.

El Sr. **GAMINDE**: Yo no he hecho inculpacion á la mesa; me he lamentado de la falta de dinero, que no ha permitido que se impriman esos datos. Dice el Sr. Gonzalez de la Vega que en la comision y en la Secretaría estan los detalles: yo estuve el otro dia, y habia tres señores Diputados aguardando. ¿Es este modo de examinar los presupuestos? En otros paises se hacen dos impresiones, la una del dictámen de la comision, la otra de la ley.

El Sr. **VALDES**: Yo no comprendo que diga el señor Gamide que no ha podido examinar los presupuestos, cuando S. S. los tiene en Secretaría y ha podido verlos artículo por artículo, y pedir pormenores al Sr. Ministro de la Guerra. Tambien extraño que S. S. haga la oposicion á este presupuesto cuando en la comision queria que se aumentara en 10 millones mas el material.

El Sr. **GAMINDE**: No todos los Diputados pueden examinar los presupuestos, porque no se han impreso, y esta es la cuestion.

El Sr. **RUIZ PONS**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á preguntar si está el punto suficientemente discutido.

Hecha la pregunta, fue contestada afirmativamente; y procediéndose á la votacion nominal del capítulo VII, quedó aprobado por 133 votos contra 17 en la forma siguiente:

Señores que dijeron *sí*:

Calvo Asensio.—Vega Armijo.—Gonzalez de la Vega.—Bayarri (D. Pedro.)—O-Donnell.—Ustariz.—Echagüe.—Ros de Olano.—Serrano Dominguez.—Labrador.—Valdés.—Roda.—Codorniú.—Moratin.—Escosura.—Gurrea.—Salillas.—Fuentes.—Ferrandez.—Milagro.—Mollinedo.—Olivet.—Echarri.—Arenal.—Gomez.—Olea.—Iranzo.—Rivero Cidraque.—Martin.—Pita.—Bugueiro.—Frias.—Pastor.—Cantero.—Macrohon.—Sanchez del Arco.—Leon Medina.—Alonso Colmenares.—Perez (D. Ramon.)—Rancés.—Hazañas.—Suarez (D. Gregorio).—Gonzalez (D. Antonio).—Puig.—Hernandez.—Cortina.—Muchada.—Avedillo.—Camacho.—Reus.—Peña.—Talavera.—Gomez de la Mata.—Moyano.—Llanos.—Porto.—Fernandez Llamazares.—Moreno Nieto.—Borao.—Lasala.—Latorre (D. Cárlos).—Huelbes.—Portilla.—Tassara.—Santa Cruz (D. Francisco).—Somoza (D. Benito).—Güell.—Messina.—Yañez. (D. Ignacio).—Santa Cruz (D. Juan José).—Iñigo.—Benitez Lugo.—Muñoz Sotomayor.—Perez Zamora.—Montesino.—Santibañez.—Blanco.—Presa.—Iriarte.—Villar.—Pasarón.—Gonzalez (D. Ambrosio).—Madoz (D. Fernando).—Olózaga (D. José).—Olózaga (D. Salustiano).—Concha (D. Manuel).—Sanchez Silva.—Carrias.—Osorio.—Abrantes.—Yañez (D. Manuel).—Corradi.—Maestre (Don Antonio).—Osorio Pardo.—Collado.—Larrua.—Lamadrid.—Batllés.—Lopez Pinilla.—García (D. Manuel Vicente).—Pardo Osorio.—Arias.—Miranda.—Moncasi.—Patiño.—Prieto Nieto.—Rocedal.—Gállego.—Moriarty.—Rios Rosas.—Villalobos.—Bastida.—Alegre.—Navarro (D. Alonso).—Dotres.—Gonzalez Alegre.—Centurion.—Bayarri (D. Pascual).—Coello.—Zabala.—Carballo.—Romeo.—Ruiz Gomez.—Zorrilla.—Elio.—Torrecilla.—García Jove.—Miguel Romero.—Cervera.—Sancho.—Ortiz.—Caballero.—Sr. Presidente Infante. Total 133.

Señores que dijeron *no*:

Calatrava.—Uzuriaga.—Baeza.—Gaminde.—Salmeron.—Garrido.—Guzman y Manrique.—Collantes.—Franco.—Bertemati.—Rodriguez Pinilla.—García Ruiz.—Alfonso.—Orense.—Figueras.—Ruiz Pons.—García Lopez.—Total 17.

Se leyó el capítulo 8.º, que dice:

Estados mayores de provincias y plazas.	Año de 1856.	Semestre de 1857.	TOTAL.
Personal de Estados Mayores	6.098,445	3.048,222	9.144,667

El Sr. **RUIZ PONS**: El Sr. Presidente ha interpretado de una manera violenta el reglamento, impidiéndome tomar parte en la discusion del capítulo VII, porque el reglamento da el derecho de preguntar si está el punto suficientemente discutido; pero no lo impone por obligacion, y creia yo que habiendo pasado sin discusion varios capítulos, no habia necesidad de que el debate marchase con tanta rapidez.

Al leer el capítulo VIII á cualquiera llamará la atencion la desproporcion que existe entre nuestro ejército y el número de plazas de guerra. Como saben los Sres. Diputados, muchas de nuestras plazas se encuentran en un estado deplorable, y en otras, que no se pueden llamar tales, tenemos empleados como si en efecto se hallaran en estado de defensa. Tambien se echa de ver que falta aquí la especificacion de las plazas que se conservan y de las que se abandonan: bien es verdad que de estas últimas ocurriria muy poco que decir, porque el que haya viajado por nuestra Península se habrá reido al ver que se tienen por plazas de guerra algunas como Ciudad-Real y como Tuy, que tiene precisamente en frente de sí á una de las mejores de Portugal, Valenza do Miño.

Con este motivo diré que el Sr. Ministro de la Guerra, conociendo que no se necesita la fuerza votada en el capítulo anterior, podria muy bien pedir á las Córtes que las economías que en él se hiciesen disminuyendo las masas, sobre todo en infantería, sirvieran para poner en estado de conservacion y de buena defensa las plazas que deban conservarse.

En el año 51 el Sr. Coira, Diputado de mi provincia, presentó á las Córtes un estado que nadie ha rebatido, en que, calculando las bajas naturales que ocurrian en el ejército, sacó la cuenta de mas de 14 millones; y téngase entendido que estas bajas ocurren en su mayor parte en el primer semestre, cuando es mas comun la nostalgia que acomete á los naturales de varias provincias en que domina extraordinariamente el apego al pais. Recuerdo tambien que tratándose de la Milicia, el año pasado el señor General Concha nos presentó un estado, de donde resulta que en el término de ocho años hay en el ejército español una baja de 56 por 100. Por tanto, ya que no se haga esta disminucion en el capítulo anterior por estar aprobado, dediquese esa economía al aumento y mejora del material. No suceda, señores, lo que sucedió en la expedicion de Portugal, que por falta de fondos, habiendo de llevar el cuerpo de artillería 1,000 cartuchos por pieza, estos estaban cubiertos con algodon, materia que ocasiona muchas desgracias hasta en los simulacros. No sé si á esta causa se deberán las de ayer, pero lo cierto es que en la parte del material estamos muy mal.

El Sr. **O-DONNELL**, Ministro de la Guerra: El señor Ruiz Pons ha hablado mas del capítulo anterior que del que se está discutiendo. Respecto al primero, remito á S. S. á la votacion nominal que acaba de hacerse. En cuanto á los Estados Mayores de plazas, en lo que S. S. ha dicho hay algo de verdad, y yo he sido el primero que lo ha reconocido. Por esto el Gobierno ha nombrado una Junta presidida por el Sr. Marques del Duero para que vea las plazas que han de conservarse y las que se han de abandonar. Esta comision ha terminado ya sus trabajos; pero desde luego digo que no serán muchas las que se hayan de dejar, porque esta es materia muy grave, y en que el Ministro de la Guerra no puede aventurarse sin dejar completamente cubierta su responsabilidad.

Ha hablado S. S. de la necesidad de mejorar nuestras plazas. ¿Sabe S. S. que son 1,200 millones los que se necesitan para poner en estado de defensa las que deben conseavarse? Ya el Ministro de la Guerra se ha anticipado á los deseos de S. S. presentando un proyecto de ley para que el producto de las fincas pertenecientes á Guerra se aplique á la mejora de las fortificaciones y del sistema militar.

El Sr. **RUIZ PONS**: Recuerdo muy bien el proyecto que el Sr. Ministro ha presentado; pero no obsta para que se agreguen á esos fondos los que resulten de las economías que el Sr. Ministro hará en el capítulo anterior si quiere acreditar su afan de progresar como nos ha asegurado en su nombre el Sr. Ministro de Estado.

El Sr. **SERRANO DOMINGUEZ**: Si el Sr. Ruiz Pons hubiera dicho que el material de artillería es escaso en en España, convendria en ello, porque con ocho millones es imposible atender á lo que necesitarian 40; pero en calidad es tan bueno como el primero del mundo; en fundicion de bronce estamos á mayor altura que Inglaterra; en hierro á la misma altura, y en construccion de carruajes hemos llegado á la mayor perfeccion que han alcanzado las naciones mas civilizadas. Los fusiles no son tan perfectos porque no se hacen en fábrica; pero ahora se está tratando de montar fábricas, y se harán tan buenos y baratos como los primeros de Europa.

En cuanto á las desgracias de ayer, he estado en el hospital, y tengo la satisfaccion de decir que ninguno de los cuatro heridos ofrece peligro. Dos de ellos cayeron del armon marchando al trote, cosa que, como los Sres. Diputados conocen, es imposible de remediar; respecto de los otros dos, la culpa es suya. Como era de mi deber, yo hablé á los Jefes de brigada y de las baterías para que los movimientos se hicieran con rapidez, pero el fuego despacio á fin de evitar desgracias; pero no es posible impedir que entre los artilleros haya rivalidades, que se pisquen sobre cuál pieza es mejor; y así fue que en la precipitacion, ántes de haber lavado bien la pieza, introdujesen el cartucho, y al introducirlo se inflamó. Yo espero que la Providencia conservará la vida de los heridos, y que el Gobierno les proporcionará un destino con que puedan subsistir.

En cuanto á la cartuchería, está hecha con grande esmero, porque el Brigadier Comandante del parque es uno de los Jefes de artillería mas distinguidos del mundo, todo el material que se emplea en su construccion es de superior calidad, y el cuerpo está á la altura de todos los adelantos, porque teniendo Oficiales en el extranjero no se tarda en aplicar aquí una invencion sino lo que tarda en llegar el correo.

Extraño pues que el Sr. Ruiz Pons haya tomado las desgracias de ayer como motivo de oposicion.

El Sr. **RUIZ PONS**: Celebro haber dado ocasion al señor Serrano para rendir homenaje al brillante estado en que se encuentra la artillería española. Yo no he querido decir que el material fuese malo, sino que era escaso por falta de fondos, y por esto cité el caso de la malhadada expedicion de Portugal, cuando fuimos á destruir la revolucion mas popular de esta época.

El Sr. Marques del **DUERO**: No pensaba hacer uso de la palabra en esta discusion; pero siempre de los bancos de la montaña se levantan algunos señores para hablar del ejército de una manera que lo menoscaba. Esos señores no quieren ejército, no quieren quintas, no quieren presupuesto para el ejército.

El otro dia el Sr. Orense comparaba este presupuesto con el de Inglaterra y Bélgica: ya en otra ocasion demostré que en Inglaterra solo para los retirados se invertian 400 millones, al paso que en España solo se invierten cincuenta y tantos; y si el Sr. Orense se hubiera tomado el trabajo de leer las discusiones que hubo en Bélgica cuando se trató del aumento del ejército, habria visto que aquellas Cámaras dijeron que eso debia encomendarse á la competencia de los Generales. Esto hicieron las Cámaras belgas cuando se trataba de defender su independencia; y el Sr. Orense por el contrario cree que la nuestra necesita del auxilio de otras naciones. El señor Orense, que desconfia tanta del triunfo de la libertad, y que se retira en los dias de peligro, es como aquel cortesano que decia á Fernando VII: «Tengo tal horror á los franceses, que por no verlos he permanecido en las Islas Baleares todo el tiempo de la guerra,» á lo que respondió el Rey: «Si todos los españoles hubieran hecho lo mismo, aun estaria yo en Francia.» Si todos los españoles hiciesen lo que el Sr. Orense, bien parada quedaria nuestra independencia.

En cuanto al Sr. Ruiz Pons, si cree que el material de artillería es escaso, no debia pedir la rebaja del presupuesto.

El Sr. **ORENSE**: Siento que el Sr. Marques del Duero se haya dirigido á mí. Tal vez S. S. tomaría para sí las expresiones que dijo para otros. Si yo no he servido como otros señores, tampoco soy Capitan General ni soy nada. No parece sino que la nacion no ha pagado ciertos servicios. Al que hace servicios y se le pagan, no se le debe nada. Otra cosa es respecto de los que los hemos hecho y no se nos han pagado ni queremos que se nos paguen. Yo no ataco nunca el primero, pero cuando me atacan me defiendo: no somos aquí esclavos para sufrir lo que gusten decirnos nuestros amos.

Señores, es alarmante escandaloso que en Castilla la Vieja haya dos Capitanías Generales á distancia de 20 leguas; y que haya otro Capitan General en Vitoria y otro en Navarra, cuando con uno para Navarra y las tres provincias Vascongadas estaba hecho el servicio.

En el año pasado el Sr. Ministro de la Guerra nos decia que eran necesarios 70,000 hombres porque teniamos 87 plazas fuertes: me parece que en un año ha habido tiempo para reducir esas 87 plazas á siete, que es lo que debe haber en España, poniéndolas en estado de defensa segun los adelantos modernos. El otro dia hice mencion de la plaza de Rosas, y ahora resulta que todavía continúan los Oficiales cobrando del prusupuesto á título de que algun dia se hará allí una plaza. En frente de Portugal no veo que necesitemos plaza ninguna; pero aquí, señores, no salimos de un círculo vicioso: se dice pues que tenemos tantos Oficiales, en algo los hemos de emplear, y despues se crean Oficiales para hacer estos servicios.

Nosotros, señores, no tenemos espíritu de hostilidad hácia los militares; no decimos que el mal que resulta del excesivo número de gente armada que mantienen los paises todos de Europa se remedie en un dia; queremos que se vaya corrigiendo poco á poco; ¿pero acaso es mucho pedir que se reduzcan á 7 las 14 Capitanías Generales que hay? ¿Es mucho pedir que se reduzcan á 15 siquiera las 87 plazas? ¿Para qué necesitamos en un palmo de terreno tres plazas como Mequinenza, Lérida y Monzon? ¿Para qué nos ha servido Morella sino para que un aprendiz de cura llegase á ser General? Las plazas de lo interior en mi opinion deben desaparecer; procuremos cambiar la plaza de Gibraltar por Ceuta, porque en vano nos llamaremos una gran nacion cuando sufrimos hace siglo y medio la ignominia de que una plaza extranjera esté enclavada en nuestro territorio.

En resúmen, señores, lo que yo quiero en este capítulo es que las 14 Capitanías Generales se reduzcan á la mitad; que en lugar de ochenta y tantas plazas fuertes tengamos 10, 12 ó pocas mas, porque en mi opinion debemos de tener pocas plazas, pero buenas. De esa manera los seis millones que se piden para este objeto se reducirian á tres.

Por lo que hace á la Bélgica, diré que he visto una porcion de veces los presupuestos de aquel pais, y no me he podido engañar. Por lo demas, cuando peligre la independencia del pais haremos lo que sea preciso para sostenerla, y no lo conseguiremos mejor teniendo ochenta y tantas plazas fuertes, sino habiéndonos sabido grangear el cariño de los pueblos aboliendo las quintas y proporcionándoles otro beneficios.

El Sr. Marques del **DUERO**: Las Córtes saben ya el pensamiento militar del Sr. Orense, que es adquirir á Gibraltar á costa de Ceuta. Si S. S. se sentara en ese banco lo conseguiria al instante.

No contestaré á S. S. respecto á que los militares recibimos la recompensa por los servicios que prestamos, porque hay cierto género de servicios que nunca una nacion recompensa suficientemente; tales son los que el hombre hace defendiendo la independencia y la seguridad de su pais.

Habló ántes el Sr. Ruiz Pons del ejército español que fué hace algunos años á Portugal, y debo decir á S. S. que ese ejército mereció mejor acogida al Portugal que la que supone S. S.; una prueba de ello es que el Jefe de las fuerzas que se hallaban encerradas en Oporto manifestó que á nadie entregaria la plaza mas que á los españoles.

El Sr. **O-DONNELL**, Ministro de la Guerra: Señores, es notable lo que aquí pasa. En primer lugar se habla del Ministro de la Guerra como si yo hubiera sido Ministro de ese ramo desde 1846 en adelante, pues se me hacen cargos por lo que pasó entónces, y yo digo que harto hago en responder de lo que ha sucedido en mi tiempo. Ademas, sucede otra cosa: se dice que el Ministro de la Guerra, que ha traido economías que nadie ha podido negar, no ha hecho todas las que pueden hacerse. Señores, ¿está todo hecho en este pais? Si no tenemos la ley constituva del Estado, ni la ley de Ayuntamientos, ni la ley de Diputaciones, de Milicia &c. Si todo está por hacer, ¿es mucho que el Ministro de la Guerra no haya hecho todo lo que se puede en el ramo militar.

El Sr. Orense ha dicho que hay muchas Capitanías Generales, y yo he manifestado ya en otra ocasion que tengo un pensamiento sobre la organizacion militar, cuya aplicacion traerá discusion en los Jefes del ejército, pero que es necesario que se madure y aplique cuando el pais esté en un estado normal.

Nos ha dicho S. S. que con siete plazas fuertes se podrian cubrir 500 leguas de frontera; y yo desearia que el señor Orense se sirviera decirme dónde se deberian colocar esas siete plazas. ¿Ignora S. S. que con la invencion del vapor las costas son fronteras mas abiertas que las terrestres? Dice S. S. que en la frontera de Portugal no necesitamos plaza ninguna. ¿No sabe el Sr. Orense que no puede haber guerra con Portugal sin que esté complicada con la Inglaterra? Yo no espero que ocurra ninguna guerra entre dos paises que estan llamados á ser hermanos; pero si por una desgracia sucediera, es muy de temer que hubiéramos de sostenerla tambien con la Inglaterra.

Ha hablado S. S. de plazas que son absolutamente innecesarias, y ha citado cómo una de ellas la de Morella. Convengo con S. S., para nada sirve esa plaza; ¿pero seria prudente destruirla hoy? ¿No podria hasta calificarse de traidor al Ministro que hoy decretara la destruccion de esa plaza? Yo estoy de acuerdo con S. S. en que es una de las que deben desaparecer; pero esto no podrá tener lugar sino cuando hayamos llegado á tiempos verdaderamente normales. Ya sé yo que cuando hay verdadero amor en los ciudadanos á conservar su independencia, no hay una necesidad absoluta de tener plazas fortificadas de antemano, y un ejemplo le tenemos entre nosotros con lo que sucedió en la guerra de la Independencia en Gerona, Zaragoza y otros puntos. La defensa de un pais está en el corazon y en el patriotismo de los ciudadanos. Ruego pues á las Córtes se sirvan aprobar el artículo que se discute.

El Sr. **ORENSE**: Dice S. S. que seria peligroso ahora suprimir determinadas plazas: yo contestaré que me daré por muy contento con que se diga este año: se suprimirán tales ó cuales plazas, tales otras al año siguiente, y así sucesivamente, porque yo cuando las reformas no se pueden hacer de una vez me doy por satisfecho

mente se entiende por clase pasiva, pues que no es otra que los Oficiales de reemplazo. Me parece, señores, altamente escandaloso que despues de colocados los Oficiales necesarios para llenar los cuadros de los 80 batallones de la reserva, todavía queden Oficiales en esa situacion en tanto número que sea necesario que votemos aquí 10 millones de reales para atenderlos. Para aliviar al Estado de este gravámen tendré yo el honor de presentar dentro de algunos dias un proyecto de ley, á fin de que á esos Oficiales se les dé colocacion en las demas carreras del Estado, porque siendo en tanto número, no podrá decir el Gobierno que se le atan las manos, y que no podrá elegir hombres de mérito y capacidad para ocupar los destinos públicos.

El Sr. **O-DONNELL**, Ministro de la Guerra: Efectivamente, señores, la clase de Oficiales de reemplazo gravita sobre el presupuesto de la Guerra, gravita sobre el Estado y sobre la organizacion del ejército, porque mientras existan Oficiales de reemplazo no pueden tener los que estan colocados el porvenir á que todos los hombres aspiramos, por la razon de que de cada tres vacantes solo se da una al ascenso y dos al reemplazo; pero esto no es culpa del Ministro que habla, á quien sin embargo se le han hecho alguna vez inculpaciones porque no da á granel grados y empleos.

Yo en este particular me he cerrado á la banda, y es todo lo que puede hacer un Ministro para no acrecer mas el presupuesto del Estado.

La idea que ha indicado el Sr. Orense de presentar un proyecto de ley para que esos Oficiales puedan tener colocacion en las demas carreras del Estado no sé hasta qué punto será aceptable, porque ya otras veces se ha mandado por un Real decreto y no se ha cumplido.

En seguida fue aprobado el capítulo, y sin discusion todos los demas de que constaba el presupuesto de la Guerra, el cual quedó terminado fuera del capítulo 17, que se habia dejado pendiente.

El Sr. **HEROS**: Por haber tenido que acompañar á su última morada á una persona de mi mayor estimacion no me he encontrado aquí cuando se ha hablado acerca de los artilleros que ayer fueron heridos. Si hubiese estado aquí al tiempo que el Sr. Inspector de Artillería ha dado á entender la atencion con que los mira el Gobierno, hubiera manifestado que al tener anoche la honra de ver á S. M., las primeras órdenes que me dió fueron las de que nada les faltase, y anunciarme al mismo tiempo que si por desgracia quedaban inútiles para el servicio, de su cuenta correria proporcionarles el sustento necesario.

El Sr. Rivero Cidraque ocupó la tribuna y leyó el dictámen de la mayoría de la comision nombrada para presentar las bases de la ley electoral, y el Sr. Presidente anunció que se imprimiria, repartiria y señalaria dia para su discusion.

El Sr. Secretario Gonzalez de la Vega leyó un voto particular del Sr. D. Antonio Gonzalez sobre el mismo asunto.

El Sr. **NAVARRO** (D. Alonso): No estando conforme ni con el dictámen de la mayoría ni con el voto particular, me reservo presentar el mio, si me es posible, en la sesion de mañana.

El Congreso quedó enterado de que la comision nombrada para dar su dictámen acerca de la autorizacion pedida para proceder contra el Diputado D. Francisco Sanchez del Arco habia nombrado por su Presidente al señor D. Joaquin Aguirre, y por Secretario al Sr. D. Andrés Bueno: la de autorizacion para proceder contra Don Marceliano de la Peña, á los Sres. D. José Bulnes y Solera y D. Vicente Hernandez de la Rua: la encargada de dar dictámen sobre la exposicion de D. José Peralta y Pineda á los Sres. Marqués de Tabuérniga y D. Francisco Salmeron y Alonso; y la de bases de ley orgánica del Consejo de Estado á los Sres. D. Facundo Infante y el Marqués de la Vega de Armijo.

Se mandó pasar á la comision de presupuestos una comunicacion del Sr. Ministro de Fomento pidiendo la creacion de una plaza de Oficial en su Secretaría para el negociado de Escuelas especiales.

A la comision de Aranceles pasó una exposicion de D. José Ramon de Zavala y D. José de Arambarri, directores de las fábricas de hierros de varias clases en Tolosa.

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del dia para mañana. A primera hora discusion de las bases de Constitucion, y si hubiese tiempo los demas asuntos pendientes ya anunciados. Se levanta la sesion.

Eran las seis y media.

NOTA. El presente *Extracto* quedó terminado por parte de la redaccion á las nueve y media, y por la de la *imprenta* establecida en el Palacio del Congreso á las doce, desde cuya hora estuvo su última galerada á disposicion de los pediódicos que quisieron aprovecharlo.

OTRA. No es obligatoria para los periódicos la insercion del *Extracto oficial*; pero el que voluntariamente lo quiera recibir de la imprenta á que se refiere la nota anterior, deberá publicarlo tal como ella lo dé, sin alteracion de ninguna especie, por ser el único texto de que responde la redaccion encargada de confeccionarlo.

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

RECTIFICACIONES Y NOTICIAS VARIAS DE MADRID Y DE LAS PROVINCIAS.

De los despachos recibidos en el Ministerio de la Gobernacion y en el de la Guerra hasta las doce de la noche del lúnes 10 de Diciembre, aparece que siguen disfrutando de completa tranquilidad las provincias Vascongadas, Navarra, Valladolid, Búrgos, Ciudad-Real, Córdoba, Sevilla, Valencia, Cádiz y Zaragoza.

MADRID.—Anteayer domingo se verificaron, como estaba anunciado, en la dehesa de los Carabancheles las grandes maniobras del arma de artillería. Habíanse preparado para el efecto muchas tiendas de campaña, entre ellas la histórica de Cárlos I destinada á la Reina, y que llevaba en su remate el águila imperial con la corona de dos mundos. El terreno presentaba un vistoso campamento, y las banderolas que ondeaban sobre las tiendas de campaña le daban un hermoso aspecto. En la tienda monumental se veia el pendon imperial verde con su asta dorada, y un tintero de plata con las armas de la casa de Austria que habia usado el Emperador.

Poco despues de las doce se presentó la Reina con su augusto Esposo en una magnífica carretela tirada por seis briosos caballos. Seguian á SS. MM. en magníficos trenes y caballos la Duquesa de Alba y Marquesa de Alcañices, el Conde de Altamira, el Duque de San Miguel, los Generales Hoyos, Fitor y Serrano Bedoya, y el Brigadier Barcastegui, y los Ayudantes Teran y Ametller con su brillante Estado Mayor.

Vestia la Reina á la española, traje azul celeste con terciopelos negros y mantilla del mismo color y con los mismos adornos. El Rey vestia el uniforme de Capitan General.

Fueron recibidos SS. MM. en la entrada del campamento por un brillantísimo Estado Mayor, en el que figuraba el Duque de la Victoria, los Generales O-Donnell, Zabala, Ros de Olano, Marques del Duero, Serrano, Echagüe, Guillelmi, Macrohon, San Miguel (D. Santos), Ferraz y otros varios. Tambien estaban los Sres. Ministros de Fomento, de Marina, de Gracia y Justicia y de Gobernacion, y varios Jefes de graduacion de los cuerpos de artillería é ingenieros.

A cosa de la una principiaron las maniobras, mandadas por el Director general del arma. Rompió el fuego una seccion de artillería de montaña le continuó la artillería rodada, y por fin volvió á jugar la artillería de montaña. Se calculan en mas de 1,000 tiros por hora los disparados por las 40 piezas que entraron en accion. Los movimientos se ejecutaron con rapidez y precision, hasta que despues de haberse tocado *alto el fuego* desfilaron todas las secciones por delante de la Reina.

Terminadas las operaciones, principió el festin que se habia preparado, en el que reinó la mayor animacion. S. M. la Reina, despues de haber tomado un refresco, entró en el salon del convite, donde se pronunciaron entusiastas brindis. El Duque de la Victoria recordó los eminentes servicios de la artillería española, y terminó su arenga con un *Viva la Reina*, que fue repetido con entusiasmo por todos los circunstantes: tambien se victoreó á la Princesa de Asturias, al Rey, á las instituciones liberales, y á la union del Ejército y la Milicia Nacional.

A las cuatro y media se retiraron SS. MM., y poco despues todo el inmenso concurso que habia ido á presenciar aquel magnífico espectáculo.

En medio de la alegría universal hay que deplorar algunas desgracias. Un disparo de cañon, hecho ántes de tiempo, hirió de gravedad á dos artilleros. La Reina fue, inmediatamente que lo supo á visitarlos, y no regresó á su tienda sin haber encargado que se les asistiera con el mayor esmero, y que los trasladasen inmediatamente á Madrid.

—Anoche debió reunirse la comision general de presupuestos para seguir ocupándose del de Fomento.

—Ayer se leyeron en el seno de la comision, y se presentarán á las Córtes, las bases de la ley de imprenta. La mayoría de la comision, no creyendo prejuzgada la cuestion de imprenta por la aprobacion que dió el Congreso al proyecto de los Sres. Coello y Rancés, pide, ademas de los extremos ya conocidos, que todos los delitos cometidos por medio de la imprenta se juzguen exclusivamente por un jurado de capacidades y de contribuyentes al ménos 1,000 rs. Pero contra esta opinion hay en la comision por dos votos particulares.

El Sr. Coello sostiene en el suyo que los delitos de injuria y calumnia sean juzgados á instancia de parte por los juzgados ordinarios.

Y el Sr. Salmeron disiente de sus compañeros en que cree indispensable la existencia de un funcionario protector de la prensa de eleccion popular y una gran contribucion exigida á los que formen parte del jurado.

—Anoche se ocupó la comision general de presupuestos de la discusion ya principiada sobre el dictámen de la seccion de Fomento, y fueron aprobados sucesivamente los capítulos 5.° hasta el 13. Llegóse á la proposicion en que se pedia se aumentase hasta dos millones de reales la cantidad que se presupuestaba para la adquisicion de pesas y medidas; y despues de algun debate, quedó aprobado dicho aumento en votacion nominal por ocho contra seis.

—Segun verán nuestros lectores en el *Extracto de la sesion* de ayer, se presentó á las Córtes el dictámen de la comision de bases de la ley electoral y el voto particular del Sr. Gonzalez (D. Antonio): hoy leerá probablemente el suyo el Sr. Navarro (D. Alonso), cuyo documento está concebido en los términos siguientes:

Voto particular sobre bases de la ley electoral.

El que suscribe ha tenido el profundo sentimiento de separarse de sus ilustrados compañeros de comision en algunos puntos que no afectan sino en parte á los principios capitales en que descansa el dictámen de la mayoría.

Es el primero la cuota fijada en el dictámen como base de capacidad electoral por pago de contribucion directa. Cuando la ilustracion cunde entre las masas, y cuando el espíritu de la época tiende á ensanchar el derecho de los pueblos en la eleccion de sus representantes, no parece muy político ni conveniente restringirlos hasta un punto tal, que venga á resultar mucho menor el número de electores que el que ha figurado en las últimas listas electorales.

Estas consideraciones influyen poderosamente en el ánimo del que suscribe para fijar en 100 rs. vn. la cuota de contribucion que dé derecho electoral.

En cuanto á la renta, no debe admitirse sino como medio supletorio de probar el derecho donde no se pague contribucion. Si se adopta esta idea, se conseguirá evitar los fraudes que á la sombra de tal base se han cometido, los entorpecimientos consiguientes en la formacion de las listas electorales, y lo que es mas, hasta el no poderse exigir, sin grandes dificultades, la responsabilidad marcada en la Constitucion del Estado á los que de cualquier modo falseen aquellas.

Como consecuencia de lo dicho, la renta que debe fijarse en las provincias donde no se pague contribucion directa debe guardar proporcion con la cuota de los 100 reales, adoptada para las demas del reino é islas adyacentes; que, calculada al respecto del 12 por 100, marcará la de 900 rs.

Conforme el que suscribe con los principios que consigna la mayoría de la comision para establecer la base cuarta de su proyecto, parece político y conveniente que no figuren en ella los curas párrocos: su mision de paz debe alejarlos de la arena política; el hacerlos descender á ella equivaldria á privarles de ejercer su ministerio con el lleno de autoridad que su augusto carácter les imprime.

Son tan sólidas é indestructibles las razones en que apoya la mayoría de la comision las incompatibilidades establecidas en la base 9.ª, que, lejos de dar lugar á la casi totalidad de las excepciones que marca en la misma, las rechazan abiertamente. Solo la primera, que da derecho á los Ministros de la Corona para desempeñar su comision y el cargo de Diputado, es aceptable, ya porque en ellos deben hallarse reunidos los conocimientos bastantes á ilustrar las cuestiones en el Parlamento, ya porque debiendo representar la opinion de la mayoría de la Cámara y conocer la marcha de la gobernacion del Estado, no pueden alcanzarles las causas que aconsejan la incompatibilidad que debe establecerse para los demas empleados y funcionarios públicos, y Jefes y empleados de la Casa Real.

Por todas las consideraciones expuestas, tengo el honor de proponer á las Córtes se sirvan aprobar las bases 3.ª, 4.ª y 9.ª en los términos siguientes:

Base 3.ª Tendrán derecho á votar en la eleccion para Senadores y Diputados á Córtes, en las provincias donde estan domiciliados, todos los españoles de 25 años cumplidos, ó de la mayor edad que designe el Código civil, siempre que al tiempo de hacer ó rectificar las listas electorales paguen 100 rs. por contribucion directa.

En las provincias donde no se pague contribucion directa tendrán igual derecho los que disfruten de una renta ó utilidad de 900 rs. procedente de predios rústicos ó urbanos, ó de industria y comercio.

Para computar la contribucion, renta ó utilidad se considerarán bienes propios, respecto de los maridos, los de sus mujeres miéntras subsista la sociedad conyugal; respecto de los padres, los de sus hijos miéntras sean legítimos administradores de ellos; respecto de los hijos, los suyos propios que por cualquier concepto sean sus madres usufructuarias.

Base 4.ª Tambien tendrán derecho á votar en las elecciones para Senadores y Diputados á Córtes los individuos de las Academias Española, de la Historia, de San Fernando, de Ciencias, y los de las demas dirigidas por el Gobierno; los profesores y maestros de cualquier Instituto de enseñanza costeado de fondos públicos; doctores, licenciados, y los que hayan obtenido título que habilite para el magisterio; los canónigos, los abogados, médicos, cirujanos, farmacéuticos y demas que ejerzan una profesion para cuyo ejercicio se exijan por las leyes estudios y exámenes prévios.

Base 9.ª Es incompatible el cargo de Diputado:

Primero. Con el destino de Jefe ó dependiente de la Casa Real.

Segundo. Con el cargo ó destino de individuo ó Secretario de las Diputaciones provinciales ó Ayuntamientos.

Tercero. Con todo empleo activo ó comision con sueldo de la Administracion pública, provincial ó municipal.

Se exceptúan de la incompatibilidad establecida en la base anterior:

Los Ministros de la Corona.

Palacio de las Córtes 11 de Diciembre de 1855.=Alonso Navarro.

—Los inteligentes y distinguidos artistas de esta corte, D. Eusebio y D. Plácido Zuloaga, padre é hijo, que han presentado en la Exposicion de Paris obras de arcabucería, modelos de cera para ser baciados en hierro ó bronce y otros diversos objetos de hierro, han obtenido de aquel gran jurado de las artes cuatro premios: una medalla de honor, de oro, y tres primeras medallas de plata. Los ricos y elegantes damasquinados de las armas de D. Eusebio Zuloaga, armero de S. M., así como la bondad de los productos elaborados en su taller, no han podido ménos de llamar la atencion de cuantos inteligentes han visitado la Exposicion de Paris, principiando por el Emperador de los franceses, que estaba muy lejos de creer hubiese en España quien rivalizase con los armeros de Lieja y Saint-Etienne. El jóven D. Plácido Zuloaga ha sido honrado como su gran talento artístico merece; y desde luego se puede decir que, unido su ingenio á las ideas y conocimientos recibidos de su padre, el arte de la arcabucería madrileña tendrá en él un digno continuador. ¡Honor á los Zuloagas, que así mantienen viva la fama de los arcabuceros Bis, Martinez, Celaya, Algora, Cenarro, Montargis, Soler y tantos otros como han merecido contarse en el catálago de los buenos armeros españoles!

ISLAS BALEARES.—Por el correo de Palma que ha llegado hoy, y que alcanza hasta el martes último, vemos que el dia 2 el vapor-correo *El Mallorquin* ha fondeado en aquel puerto sin la menor novedad á las seis y media de la mañana, conduciendo á su bordo la correspondencia pública y 27 pasajeros, entre ellos el Excmo. Sr. Don José Fernandez Zendrera, Gobernador de Mahon, y el Excmo. Sr. D. Fernando Correa, Brigadier Inspector de carabineros.

El dia 4 entró igualmente en aquel puerto el vapor *Barcelonés* conduciendo algunos pasajeros.

Varios electores han propuesto para candidato á la Diputacion vacante por aquella isla al Sr. D. Juan Coll y Crespi.

El Excmo. Sr. D. Francisco Pacheco ha sido proclamado Diputado despues del escrutinio general de votos.

El dia 5 debia salir para Menorca el General Atmemeller, sin duda para acompañar al nuevo Gobernador de Mahon Sr. Zendrera.

GERONA *5 de Diciembre.*—Este medio dia se han presentado 11 facciosos acompañados del Alcalde de la Sellera para acogerse al indulto, á cuyo efecto lo han verificado con armas.

De estos 11 algunos pertenecen á la gavilla de los Tristany, y la mayor parte naturales de estos pueblos comarcanos.

BERGA *4 de Diciembre.*—Hoy es el tercer dia de somaten; pero en esta villa consiste en salir á los confines del término, que es muy corto. En los demas pueblos va mas seriamente. El Sr. Comandante militar ha salido dos dias con la Milicia.

Ayer noche, cuando ya nos habiamos retirado á nuestras casas, quedamos sorprendidos al oir la música militar por las calles, ignorando de dónde podia proceder tal novedad. Detras de ella vimos tres ó cuatro á caballo precedidos y seguidos de varios paisanos armados y sin armas. Luego supimos que era el Sr. Comandante General de Lérida que llegaba con los somatenes de la Segarra é inmediaciones de Cardona, á quien se habia querido obsequiar saliéndole á recibir con la música. Mejor examinado, vimos que no eran somatenes vulgares, sino de los principales propietarios del pais en persona, que se han alistado y comprometido para concluir con los restos de esta vandálica faccion, y que estan firmemente resueltos á hacerlo. No van forzados, sino sumamente alegres y gozosos, y con verdaderos deseos de acabar con esta gente infame, como que ya han llegado á conocer que solo la paz puede proporcionarles el bienestar, y que los Tristanys, Coscó, Torres y otros cabecillas no representan ya un partido político, sino cuadrillas de foragidos que viven á expensas del pais, y que no reparan en sacrificar á sus mejores amigos y los que mas beneficios los han hecho. Entre los labradores reina un verdadero entusiasmo, y á cuantas personas encuentran procuran atraerles á su partido, que es el de la paz y tranquilidad.

El Sr. Comandante General de Lérida ha sabido entusiasmarlos é inspirarles confianza y deseos de concluir verdaderamente con esta faccion, que solo representa el vandalismo. El mismo señor tiene tanta confianza en los propietarios, y ha conocido que sus deseos son tan realmente sinceros, que, entregado á su lealtad, llegó anoche á esta sin otro acompañamiento que los mismos y una cuarta de compañía ó ménos de soldados. Seguro iba, pues son gente leal que, dada su palabra, no retrocederia.

Una cosa hay digna de observarse, y es que entre estos hacendados hemos visto á varios parientes de los mismos Tristanys, que se mostraban los mas entusiasmados y deseosos de acabar con ellos.

Hoy parece que se celebrará otra reunion de los propietarios de esta comarca, en la que se completará el plan para estirpar esta canalla.

CARDONA *4 de Diciembre.*—Parece que ayer en la parte de Olius las tropas dieron vista á la faccion, la que echó á correr hácia Castelló en direccion al Cint. Se le dió una fuerte corrida, pero no pudo ser alcanzada.

Los propietarios que firmaron la manifestacion al pais se hallaban ayer en Montañá con el General Rios, y segun buenos informes se proponen tales medidas, que no dudo lograrán exterminar á los rebeldes. No queriendo el pais, no puede subsistir la faccion que, impotente para entrar en poblaciones de alguna importancia, y ocupadas las aldeas y caseríos grandes, les es indispensable proveerse en las casas de campo: por consiguiente, si el pais les niega auxilios y se vigilan las casas sospechosas, aplicando el rigor de las leyes á sus moradores, no tendrán los facciosos otro recurso que pasar el Pirineo ó caer en manos del Gobierno. (*C. de A.*)

TORTOSA *4 de Diciembre.*—Tenemos el disgusto de que se nos haya marchado el Gobernador de esta plaza á encargarse de la gobernacion militar de la provincia ínterin llega el propietario Sr. Plana, de quien tenemos las mas gratas noticias. Consideramos pues la ausencia del Sr. Moreno de las Peñas de pocos dias, quedando entre tanto en su lugar el simpático Sr. Moreta, Coronel del regimiento de Iberia, persona digna en todos conceptos de nuestro elogio.

Ha naufragado frente al puerto de Alfaques un barco de la matrícula de Vinaroz, que procedente de Aguilas se dirigia á Marsella cargado de trigo. El temporal fué tan horroroso, que rompió el buque en mil pedazos, lo mismo que las velas y el bote; y perdida la lancha, la tripulacion se salvó por milagro, no sin haber perecido tres marineros, saliendo los demas en el estado mas lastimoso, despues de socorridos por la corbeta *Villa de Bilbao*, donde fueron recogidos en los primeros momentos, y auxiliados hasta con vestidos por los amables Oficiales de la tripulacion. El Tribunal de Marina de la provincia se constituyó en el lugar del naufragio, y hemos sabido con sentimiento que apénas ha podido salvar efecto alguno del aparejo, y ni un grano siquiera del cargo, que tal vez importaria la suma de 6,000 duros, si atendemos á que eran 2,027 las fanegas de trigo que conducia. (*Ancora.*)

OVIEDO *7 de Diciembre.*—Tenemos entendido que el Sr. Elorza, Director de la fábrica de Trubia, ha comprado en Inglaterra 100,000 pies de árboles de diferentes clases, como pinos de Holanda, alerces, olmos y robles, que deberán llegar muy en breve á nuestra provincia.

Deseoso el Sr. Elorza de ver fomentarse en Asturias tan utilísimo arbolado, está dispuesto á ceder una tercera parte de aquellos por solo el coste que hubiesen tenido, en lo cual encontrarán nuestros paisanos una reconocida ventaja.

Este comportamiento es digno de mencionarse, y por él merece el Sr. Elorza la gratitud de todo buen asturiano.

Debemos á la fina atencion del Sr. D. Gaspar C. Jovellanos la siguiente curiosísima noticia, que no dudamos servirá de aprovechamiento á nuestros compatriotas.

En nuestra provincia, donde tantos elementos hay para la cria de esta especie de animales, no debieran darse al olvido hechos como el que ha tenido lugar.

Si con los mismos alimentos y los mismos gastos llegan á alcanzar los cerdos de la raza inglesa tan señaladas ventajas sobre los indígenas, de esperar es que los criadores se apliquen á sustituirlos.

Falta solo saber si las carnes de los cerdos ingleses son tan excelentes como las de los nuestros. Somos ajenos á estas observaciones y estudios; pero algo hemos oido asentar, y á personas competentes, acerca de la indicacion que nos permitimos hacer al Sr. Jovellanos, al cual sin embargo siempre respetaremos en materias como la presente.

«En la madrugada del 3 de Diciembre se mató en Gijon, y casa del que suscribe, un cerdo llamado Siglo, de la raza inglesa Berskhire. El peso de este admirable animal ha excedido á los de la raza anglo-india de que el público tiene conocimiento, pues ha alcanzado en canal á 25 arrobas, 7 libras y 4 onzas en la forma siguiente:

	Arrobas.	Libras.	Onzas.
Jamones.....	5	17	»
Untazas.....	1	16	»
El resto.....	17	24	4
Total igual.....	25	7	4

Sus formas eran perfectas; casi del todo rollizas al fin del engorde; su color blanco; es indudable que aun podia engordar mas, pues comia últimamente como al principio del cebo.

Lo ha cuidado una antigua criada, la misma y con los mismos medios que siempre hubo para criar en mi casa los del pais, sin obtener mas de 10 á 11 arrobas. Se llama Francisca Valdés, y su nombre debe figurar en primera línea entre las buenas engordadoras.

Dicha raza Berskhire ha sido introducida en esta provincia por mi amigo el Sr. D. Dionisio Acebal Laviada, á cuya generosidad he debido la primera pareja que vino de Inglaterra, que posteriormente he enviado al hospicio de Oviedo, donde, merced á los cuidados del entendido señor D. Francisco Mendez de Vigo, creo se conserve pura, y tambien mezclada con la anglo-india que ya conoce el público, y á cuya introduccion cooperó eficacísimamente mi difunto amigo el Sr. D. Manuel Acebal Laviada.

Gijon 5 de Diciembre de 1855.=Gaspar C. Jovellanos.» (*Independiente.*)

EXTERIOR.

Continúa el tema obligado de las negociaciones pacíficas; pero son tales las contradicciones que, en las diferentes versiones que se hacen, resaltan, que hacen perder la brújula hasta á los ménos impresionables.

La cuestion ahora consiste en saber de parte de quién han partido los primeros pasos relativos á la paz, y sobre este punto hay una gran discordancia. La *Boersenhalle* de Hamburgo sostiene por una parte que el Emperador Alejandro ha sido el primero que ha hecho insinuaciones al Rey de Prusia, miéntras que por otra parte se asegura que este ha sido el que primero se ha dirigido al Emperador Alejandro. Por lo tocante á Prusia, no se debe olvidar lo que no hace mucho dijo la *Correspondencia prusiana*, desmintiendo que este Gabinete hubiera tenido participacion alguna en las supuestas negociaciones.

Tambien los periódicos franceses discurren acerca de este particular. El *Constitutionnel* dice que tiene la certeza moral de que los esfuerzos del Gabinete de Berlin se estan renovando en la actualidad. El *Pais* aplaza la solucion hasta que las Potencias secundarias de Alemania se hayan apoderado de la alta direccion de la Dieta germánica.

Los periódicos ingleses atribuyen exclusivamente á Austria el mérito de los primeros pasos de pacificacion. El *Times* dice que las proposiciones dirigidas por Austria á los aliados son las siguientes: Que no se vuelva á construir á Sebastopol; que no tenga Rusia jamas escuadra en el mar Negro; que no se abra á los rusos ningun otro camino para ir á Constantinopla; que abandone el Zar las embocaduras del Danubio, y que renuncie á todos sus derechos sobre el protectorado de los Principados. El citado periódico asegura que el Emperador Napoleon y una gran parte de los Ministros ingleses estan dispuestos á admitir estas proposiciones como bases de paz, y con este motivo manifiesta una vivísima oposicion á este pensamiento.

Estas condiciones, segun el *Times*, no ofrecerian ninguna garantía real para la independencia de Turquía y para la paz de Europa, pues llevan el sello del disimulo y de la astucia, y el Ministro que las aceptase mereceria un ejemplar castigo. El *Times* extraña mucho que no se hable una palabra de la contribucion que se ha de exigir á Rusia por gastos de la guerra, y concluye, diciendo que todas las condiciones de paz, que no estipulasen una indemnizacion completa por los gastos de la guerra, harian que cayese sobre la frente del Ministro que á ello se asociase una enormidad tal de ódio, que no tardaria en sucumbir bajo su peso.

El Rey Victor Manuel ha sido condecorado con las insignias de la Orden de la Jarretiera. El dia 6 salió de Lóndres con direccion á Francia, habiéndole acompañado hasta Douvres el Príncipe Alberto.

Un despacho de Viena, del 5, dice que Sir Hamiltton-Seymour habia llegado á aquella ciudad. En la Bolsa habia corrido el rumor de la toma de Kars.

A consecuencia de una órden imperial, se ha verificado en Varsovia una gran revista para celebrar el aniversario de la caida de la revolucion polaca.

El *Moniteur* anuncia sin comentarios la vuelta del General Conrobert á Paris.

Se ha aplazado para el 15 del actual la vista de causa de los Ministros de Dinamarca, despues de haberse declarado competente el Supremo Tribunal de Justicia.

TURQUIA.—*Viena 2 de Diciembre.*—Segun las noticias rusas, el General Mourawieff cuenta de tal modo con la ruina de Kars, que no ha dejado mas que 12,000 hombres delante de la fortaleza, que cree suficientes para destruir esta ciudad reducida al hambre. Entretanto se han hecho salir el 19 de Diciembre en el vapor *Tais* tropas turcas de Constantinopla para Trebisonda, desde cuyo punto se dirigirán á Erzeroum. A bordo del buque se encontraba un Ayudante de campo que debe ir á Kars para llevar á la guarnicion de esta ciudad y á sus Jefes condecoraciones de espadas de honor y socorros pecuniarios. (*Diario aleman de Francfort.*)

AUSTRIA.—*Viena 2 de Diciembre.*—La noticia extendida hace algun tiempo de una trasformacion del Consejo del Imperio, y de una reorganizacion que asemejará este cuerpo al antiguo Consejo de Estado, adquiere cada dia mas consistencia. Asegúrase que en la nueva organizacion los Ministros tendrán asiento con pleno derecho en el Consejo del Imperio. (*Gaceta de Postas.*)

Idem 1.° de Diciembre.—Las grandes esperanzas de paz han causado ayer mucha animacion en la Bolsa de Viena. Decíase que el Emperador Alejandro habia escrito al Rey de Prusia una carta que contiene concesiones más ó ménos positivas, y ofreciendo puntos excelentes de partida para nuevas negociaciones,

Es probable que se haga esperar mucho tiempo una confirmacion oficial de esta noticia por parte del Gabinete de Berlin. Pero es lo cierto que este Gabinete ha sondeado de nuevo á la corte de Rusia para saber si estaba mas dispuesta á hacer sacrificios por la paz; y diga lo que quiere la *Nueva Gaceta de Prusia*, no cabe duda que es el Conde Munster el encargado de esta mision delicada. Tambien es cierto que esta tentativa no ha sido del todo infructuosa, y que el primer impulso de estas tentativas pacíficas ha salido de San Petersburgo, por mas que *la Abeja del Norte* no se haya desdeñado aun en estos dias de hacer sonar el clarin guerrero. Se pretende que el Baron de Prokesch, cuyo viaje se habia aplazado desde luego, ha salido de repente, porque se ha decidido por de pronto aplazar para despues de la guerra la cuestion de organizacion de los Principados, á fin de evitar la disidencia á que dicha cuestion pudiera dar orígen entre Austria y las Potencias occidentales. Esto sin embargo no es mas que una noticia de que no podemos responder; pero si es cierto que un aplazamiento de esta especie confirmará la noticia dada de una protesta elevada por Rusia contra la organizacion de los Principados. (*Borsenhalle.*)

PRUSIA.—*Berlin 4 de Diciembre.*—Se dice de nuevo que Austria está próxima á hacer una tentativa para obtener de la Dieta de Francfort resoluciones decisivas respecto á la cuestion de Oriente. Se celebraron varios consejos relativos al asunto en presencia del Emperador de Austria.

Se dice tambien que ha habido una entrevista aquí hace uno ó dos dias entre el Príncipe Gortschakoff y el Conde Buol. Este último ha hecho manifestaciones que obligan á creer que Rusia está dispuesta á hacer grandes concesiones relativas á los cuatro puntos. Mr. de Bourqueney aseguró al Conde Buol que los arreglos concluidos por el General Canrobert son igualmente satisfactorios para Suecia y para las Potencias occidentales.

Se ha trasmitido un despacho á la Dieta de Francfort, acerca de la cuestion de una reforma en su Constitucion, á la que será favorable Austria, y Baviera obra ostensiblemente en el mismo sentido. Se verificaron negociaciones para obtener la adhesion de Wurtemberg y de algunos otros Estados pequeños á estas proposiciones austro-bávaras. (*Morning Chronicle.*)

REINO DE POLONIA *29 de Noviembre.*—El General Schakowski, de la servidumbre del Emperador, ha llegado á Varsovia. El General Tutcheck, Comandante de la ciudad de Varsovia, es el que reemplaza al Príncipe Paskiewitch durante su última enfermedad. Es falso que el General Grotengelm, Jefe de la tercera division de caballería ligera, tiene su cuartel general en Tirasopol. Los cuatro regimientos de esta division estan repartidos en Odessa, Koblewka, Otchakoff y Nicolaieff. No es cierto tampoco que el General Schabelski haya llegado é Odessa, puesto que el primer cuerpo de caballería de reserva que manda no está en esa ciudad, aun cuando se haya dirigido á Crimea. Hé aquí las tropas puestas actualmente á las órdenes del General Luders Jefe del ejército del Sur: la 15 division activa y la 15 de reserva, compuestas de los regimientos Modlin, Luders, Lublin y Jamosk, la reserva de la 11.ª division y la 9.ª del depósito, que se formará de milicias; las reservas de la 10.ª division de infantería (de Nicolaieff) y los batallones de depósito del General Zadowski que se hallan en Mechki, así como las milicias de Smolenskoy de Moscou, estas últimas han llegado de Moscou el 2 de Noviembre. Seis batallones de la Marina, ocho tripulaciones de la escuadra, cuatro de trasporte, y cinco batallones de zapadores estan en Nicolaieff (*Danubio*)

GRECIA.—Hé aquí la respuesta de la Cámara de Diputados al discurso Real pronunciado en la apertura de la tercera sesion legislativa:

»Señor: Los Diputados de la nacion, reunidos al rededor de V. M. en la apertura de la tercera sesion del cuarto período parlamentario, dirigen sus plegarias al Altísimo é invocan su divino auxilio.

»La Cámara de Diputados ha sabido con grande indignacion el hecho que ha atacado á la dignidad del Trono, y ha visto con placer que se haya dado la satisfaccion que se ha juzgado necesaria.

»La nacion ha estado desde el principio unida á su Rey por los lazos sagrados é indisolubles que un pacto solemne ha venido á consagrar y á estrechar con mas fuerza

»La entera confianza de la nacion en su Rey, y las pruebas de amor y de afecto que ha dado tambien en esta circunstancia á V. M. y á nuestra augusta Reina, eran la consecuencia natural del paternal afecto de V. M. y de su solicitud constante por la prosperidad del pais.

»El pueblo griego, Señor, ha considerado siempre el Trono como el paladion de su existencia nacional y de su independencia, su brillo y su dignidad, como inseparables de la gloria y de la prosperidad de la nacion.

La Cámara, habiendo visto el interes bien entendido del Estado, se ha apresurado á adoptar la neutralidad estipulada por V. M., y que ha sido anunciada en la última sesion legislativa. La nacion, fiel al compromiso tomado por V. M., y participando del sentimiento de la Cámara, ha mantenido esta neutralidad, y la mantendrá estricta é inviolablemente.

»Los Diputados de la nacion ven satisfactoriamente que la vuelta á las relaciones con el Estado vecino, efectuada con el concurso benéfico y eficaz de las dos grandes Potencias sus aliadas, ha hecho tomar un nuevo desarrollo al comercio y á la navegacion en interes mutuo de ambos Estados. Se aprovechan de esta ocasion para expresar el profundo reconocimiento de la nacion griega hácia estas Potencias bienhechoras.

»El tratado de comercio, cuyas ratificaciones han sido cangeadas, contribuirá á consolidar las relaciones de los dos paises limítrofes.

»Hemos visto con placer que la ligera diferencia que habia sobrevenido entre Grecia y los Estados-Unidos de la América del Norte haya terminado á nuestra satisfaccion.

»Las medidas que se habian puesto en vigor para restablecer la seguridad pública, largo tiempo comprometida, han recibido la aprobacion entera de la Cámara. Estamos seguros de que las poblaciones, apreciando sus verdaderos intereses, prestarán á ello su eficaz cooperacion, y la Cámara está dispuesta á prestar su entero concurso á todo lo que pueda contribuir á obtener el resultado apetecido.

»La Cámara se ocupará en votar con la mayor diligencia el presupuesto del año próximo, que le será sometido, y verá con placer la presentacion de los proyectos de ley que le estan anunciados, y que son necesarios para completar y mejorar nuestra legislacion.

»Que el Todopoderoso extienda su mano protectora sobre la patria y sobre el Rey.»

El Rey contestó de la manera siguiente:

«Los sentimientos que los Representantes de la nacion acaban de manifestarme han llenado mi corazon de alegría. Observo con satisfaccion la perfecta armonía que existe entre la contestacion de la Cámara de Diputados y mi discurso en la apertura de la sesion.

»Esta armonía prueba cuán indivisibles y estables son los vínculos que unen á la nacion y á mi Corona.

Confio en que esta perfecta armonía se manifestará lo mismo en la accion combinada de mi Gobierno y de la Cámara de los Diputados, que dará lugar á que se adopten medidas útiles para la patria y para la consolidacion del órden público y de la felicidad de mi pueblo.

»Estos resultados serán seguramente agradables á las Potencias benéficas, cuya solicitud por Grecia es digna de nuestro mas sincero reconocimiento.» (*Journal des Debats.*

SECCION GENERAL.

BOLETIN RELIGIOSO.

San Dámaso Papa y confesor.
Cuarenta Horas en la parroquia de San Pedro.

BOLSA.

Reinó bastante animacion, y se hicieron muchas operaciones. El 3 consolidado, que se cotizó á 34-85, lo vimos hacer en Bolsa á 34-90, y á este precio halló bastante plata á última hora. La diferida se hizo y publicó á 20-85, y poco despues de cerrarse se hicieron tres operaciones, una de medio millon, otra de 600,000 y otra de 200,000 á 20-95; pero una hora despues solo halló plata á 20-90. La amortizable de segunda se hizo y publicó á 6-20. Los demas valores no sufrieron alteracion.

Cotizacion del dia 10 de Diciembre de 1855 á las tres de la tarde.

EFECTOS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, precio publicado, 34-85 d.
Idem del 3 por 100 diferido, precio no publicado, 20-85 c.
Amortizable de primera, precio publicado, 10-80. d.
Idem de segunda, precio no publicado, 6-20.
Acciones de carreteras, 6 por 100 anual, emision de 1.° de Abril de 1850, Fomento de á 4,000 r